

**ACTA NÚMERO 812.**  
**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**  
**ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, A LAS **11:29** ONCE HORAS CON VEINTE Y NUEVE MINUTOS DEL DIA **JUEVES 10 DE MARZO DEL AÑO 2011**, DOS MIL ONCE; LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL **812**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

<b>L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL.</b>
<b>L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.</b>	<b>SINDICO.</b>
<b>LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C. BERNARDO MURILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.</b>	<b>REGIDOR.</b>
<b>C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.</b>	<b>REGIDOR.</b>

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, DE LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR EL **IX PUNTO**, RELATIVO SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DESIGNAR **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS**, LO QUE RESULTA **APROBADO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**, **COMO SIGUE:**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA NUMERO 811**, EMANADA DE LA **SESION**

**ORDINARIA**, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EL 23 DE FEBRERO DE 2011.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS **“CAMINOS SACA COSECHAS” Y “BORDERIA”** ESTATAL (S.D.A.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.-----

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **LISTA DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS** DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TIENEN **OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**.----

VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **NOMBRE QUE LLEVARÁ EL MUSEO DE LA CIUDAD**.-----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **MODIFICAR LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO**, PARA SEPARAR LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, DE ÉSTA.-----

X.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, DR. ARTURO NIETO CABRERA, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, EN LA CONVOCATORIA 2011, DE PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL PROYECTO **“COCINA SALUDABLE EN ESCUELAS DE COMUNIDADES RURALES”**.-----

XI.- COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **RENDIR INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO EJERZA EL DERECHO DEL TANTO**, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE CON NUMERO DE PARCELA 457 Z-1 PA/6 **PROPIEDAD DE LA C. IGNACIA VAZQUEZ DOMINGUEZ**, UNA VEZ REALIZADA LA INSPECCION DEL PREDIO EN COMENTO.-----

XII.- COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SUELAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN RAFAEL ZAPIEN ESQUINA IGNACIO ALDAMA, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: SILVESTRE PEREZ MUÑOZ;** -----

B).- **RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXTRACCION, TRITURACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL PETREO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN Km1 CARRETERA PEÑUELAS – PIEDRAS NEGRAS COMUNIDAD EL JUNCO, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IL’SAZO S.A. DE C.V.;**-----

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TALLER DE SOMBRERO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIV. JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 104, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GREGORIO PALMA GARCIA;** -----

D).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NUMERO 818, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSE MARIA CASTRO OLIVA;** -----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 601, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ, SA DE CV;** -----

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN

CARRETERA LEON – MANUEL DOBLADO NUMERO 13, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ, SA DE CV;**-----

**G).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDAN ESQUINA JARDIN DE LAS FLORES NUMERO 700, FRACCIONAMIENTO VILLA JARDIN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CONCEPCION BARAJAS CHAGOLLA;**-----**

**H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NUMERO 1112, ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO, EJIDO DEL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: PASCUAL ALCALA TAMAYO;**-----**

**I).- RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CARRETERA SAN FRANCISCO – JESUS DEL MONTE NUMERO101, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA;**-----**

**J).- INFORMAR SOBRE LA UBICACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO PARA DESARROLLAR EQUIPAMIENTO URBANOS, EN PARTICULR LA NECESIDAD DE UBICAR UN TANQUE ELEVADO MÁS, CON CAPACIDAD DE 300 M3, EN EL SECTOR NUMERO 5 PARA DOTAR DE AGUA A TODA LA ZONA SUR-ESTE DE LA CIUDAD, SITUACIÓN QUE ES INDISPENSABLE Y ESTRATEGICA PARA EL MUNICIPIO.**-----

**K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION DE SUELO DE HULE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 1005, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V.;**-----**

**L).- RENOVACION Y CONDONACION DEL PAGO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACEN EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMEROS 232, 234, 236, 238 Y CALLE JOSE HERRERA NUMERO 406, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA;**-----**

**M).- RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – PURISIMA KM 1, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: HUMBERTO ACEVEDO DURAN;**-----**

**N).- RENOVACION Y CAMBIO DE PROPIETARIO A NOMBRE DEL C. MARTIN MORALES MARUN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 100, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: YOLANDA SALAZAR CHAVEZ;****

**O).- LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO EN REGIMEN EN CONDOMINIO “PRIVADA PANAMA” EN LOS LOTES 12 Y 13 DE LA MANZANA 3. **SOLICITA: MAYO DEL MORAL VAZQUEZ, APODERADO LEGAL DE BUEN VIVIR CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.;**-----**

**P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 301-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EVELIA BARAJAS JACINTO.**-----**

**Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE ADHESIVOS PARA CALZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 205, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JAIME CEDANO VARELA;**-----**

**R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACION BASICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA) EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. H. COLEGIO MILITAR NUMEROS 310, 312 Y 314, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. ENRIQUE PESTALOZZI A.C.;**-----**

**S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 214 LOCAL 2, PLAZA COLONIAL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ERASMO LEON GUILLEN;**-----**

**T).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE ROPA**

EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAREZ NUMERO 122, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITA: POR DISTINCION S.A. DE C.V.;**-----

**U).- EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA Y REPARACION DE MOTOCICLETAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HEROES NÚMERO 401 LOCAL 4, FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DE CACHETE S.A DE C.V.;** -----

**V).- LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCALES 13 Y 15, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IRAZU HERNANDEZ CAMACHO;**-----

**W).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN MIGUEL HIDALGO NUMERO 121, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GASTON SALOMON HERNANDEZ TREVIÑO;**-----

**X).- LA RECONSIDERACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 100 PTE. COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARMANDO DOMINGUEZ MARTINEZ;**-----

**Y).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NUMERO 324, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO HERNANDEZ JACINTO;**-----

**Z).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETRA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NUMERO 2307, LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE CANDIDO GONZALEZ RIZO Y CDS.;** Y,-----

**AA).- LA RECONSIDERACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 226, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA;** Y,-----

**BB) LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 711, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HERMELINDA CRUZ RODRIGUEZ.**-----

**XIII.- ASUNTOS GENERALES.**-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA AL ACTA 811, EMANADA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011, QUE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, RESULTO APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS.-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON **CORRESPONDENCIA** COMO SIGUE: -----

**A).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 95 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, FIRMADO POR EL DIPUTADO ANGEL ALBERTO ROBLES AVALOS, SECRETARO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EL 25 DE IGUAL MES Y AÑO, MEDIANTE EL QUE INFORMA LA CLAUSURA DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE JERCICIO CONSTITUCIONAL, ASI COMO LA APERTURA Y LA ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL MISO AÑO.**-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR 95 Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE SU CONTENIDO, Y SE GLOSA AL APENDICE FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

**B).- OFICIO 06319, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5.0 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL 25 DE IGUAL MES Y AÑO, MEDIANTE EL QUE EL DIPUTADO ANGEL ALBERTO ROBLES AVALOS, SECRETARIO DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUSA RECIBO DEL DIVERSO 013/2011/S.H.A.**-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 06319 DEL EXPEDIENTE 5.0, QUE SE GLOSA AL APENDICE FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

C).- **OFICIO CIRCULAR 98** DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011 Y RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EL 22 DE IGUAL MES Y AÑO, MEDIANTE EL QUE LOS DIPUTADOS ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA Y GUILLERMO ZAVALA ALCARAZ, DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIO REMITEN LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA QUE SOLICITAN AL PLENO ENVIE PROPUESTAS Y COMENTARIOS SOBRE DICHA INICIATIVA, HASTA EL 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO CIRCULAR 98 DE FECHA 21 DE FEBRERO, ASI COMO LA INICIATIVA ADJUNTA, DE LA QUE POR VIRTUD DE NO EXISTIR COMENTARIO U OBSERVACIÓN ALGUNA, SE ORDENA REMITIR ACUSE DE RECIBO DE LA MISMA Y SE ORDENA GLOSAR AL APENDICE DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

D).- **OFICIO 3487** DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, Y RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO EL PRIMERO DE MARZO DEL 2011, MEDIANTE EL QUE LA LIC. LIGIA MARIA CONCEPCION MARQUEZ LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO INFORMA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: "... PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, QUE EN SESION DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE RESOLVIO EL CONFLICTO DE COMPETENCIA 16/2010, SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DELESTADO; EN EL QUE USTED FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD DEMANDADA Y CUYO PUNTO RESOLUTIVO ES EL SIGUIENTE: **PRIMERO. SI EXISTE CONFLICTO DE COMPETENCIA.- SEGUNDO. SE DECLARA COMPETENTE AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO LUNA AVILA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, AL QUE DEBERÁ DEVOLVERSE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.- NOTIFIQUESE...**"-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 3487 Y POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE SU CONTENIDO Y SE GLOSA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA.**-----

E).- **OFICIO 08544** DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EL 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL QUE EL SECRETAROI DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LIC. SALVADOR ANTONIO BERMUDEZ MARIQUE, POR VIA DE NOTIFICACIÓN, PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES DEL CASO, CON EL PRESENTE, REMITE EN TRES HOJAS UTILES COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DIA DE HOY EN EL JUICIO DE AMPARO 622/2010-II, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MACIAS MATA, LUIS CESAR MACIAS RAMIREZ Y EVANGELINA MACIAS MATA, CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRAS AUTORIDADES.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 08544 QUE REMITE EL SECRETARIO DE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LIC. SALVADOR ANTONIO BERMUDEZ MANRIQUE Y SE GLOSA AL APENDICE FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESION.**-----

F).- **OFICIO DPCSFR-129/2011**, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO EN IGUAL FECHA, MEDIANTE EL QUE EL TUM. ALAN REYES ANDRADE, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE EL 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVO A CABO LA DESTRUCCIÓN DE DIECISIETE COSTALES DE PLASTICO COLOR VERDE Y CUATRO CAJAS DE CARTON COLOR CAFÉ QUE CONTENIAN PALOMITAS, CHIFLADORES, COHETES, CRAKERS, FLASHERS, BOMBAS DE HUMO, DIABLITOS, CERILLITOS, ENTRE OTROS; A DICHO EVENTO COMPARECIERON ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA

DEFENSA NACIONAL, A CARGO DEL CAPITAN DE GUERRA JOSE SANCHEZ GOMEZ; ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE IRAPUATO, GUANAJUATO. **AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DPCSFR-129/2011, QUE REMITE EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, ALAN REYES ANDRADE, QUE SE GLOSA AL APENDICE FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESION.**-----

G).- SE DA CUENTA AL PLENO, CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2011, QUE REMITE PARA CONOCIMIENTO LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE ÉSTE MUNICIPIO, LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. **AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO, SE GLOSA AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA, EL INFORME FINANCIERO DEL MES DE ENERO DE 2011 DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE ÉSTE MUNICIPIO.**-----

H).- SE DA CUENTA AL PLENO, CON LA INFORMACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL ARCHIVO HISTORICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2011, QUE REMITE PARA CONOCIMIENTO EL TITULAR DEL ARCHIVO HISTORICO, PROFR. J. JESUS ZAMORA CORONA.-----  
**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO, SE GLOSA AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN Y SE DEJA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA, EL INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2011, QUE REMITE EL TITULAR DEL ARCHIVO HISTORICO PROF. J. JESUS ZAMORA CORONA.**-----

I).- **OFICIO 660/2011**, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO EL 28 DE IGUAL MES Y AÑO, QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: "... HAGO DE SU CONOCIMIENTO DE ESE ORGANO COLEGIADO, QUE EN ESTA DIRECCION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, SE RECIBIO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE ESTA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, EL INFORME TECNICO QUE SE ELABORO CON MOTIVO DE LA AUDITORIA QUE LE FUE PRACTICADA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA A LAS OBRAS INSERTAS EN EL "FONDO METROPOLITANO (FONMETRO)", OBRAS EJECUTADAS POR ESA MUNICIPALIDAD, EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2008 Y 2009, LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE EN ESTA DIRECCIÓN EFECTUARA EL ANALISIS JURIDICO CORRESPONDIENTE.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE REALIZÓ EL RESPECTIVO ESTUDIO, SE CONCLUYO QUE DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS, EXISTEN HECHOS DE LOS CUALES LE CORRESPONDE CONOCER A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, POR SER EL COMPETENTE PARA QUE DETERMINE LO CORRESPONDIENTE A LAS CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN ALCANCE DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRARON "EL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LEON", POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE SU COMITÉ TECNICO; LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DELA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE EL MUNICIPIO ESTA DOTADO DE FACULTADES DE LIBERTAD Y AUTONOMIA EN LA GESTION Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR; ESTANDO PUES BAJO SU AMBITO DE COMPETENCIA, EL ESTABLECER EL ORGANO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA. POR SU PARTE, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EN SU ARTICULO 3° FRACCIONES V Y VI, ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR TAL LEY, A LOS AYUNTAMIENTOS, ASI COMO A SUS DEPENDENCIAS. POR LO QUE TRATNADOSE DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES LA

COMPETENCIA CORRESPONDE A TALES AUTORIDADES Y NO A LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, LA CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 4° DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ANTES CITADA, Y 32 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS FUNCIONES SE CIRCUNSCRIBEN AL AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, REMITO COPIA DEL INFORME TECNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE ESTA SECRETARIA, Y PONGO A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DIRECCIÓN, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ESTUDIADO; AGRADECIENDO DE ANTEMANO NOS COMUNIQUEN UNA VEZ ANALIZADO, EL RESULTADO FINAL QUE SE TOMA RESPECTO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE TUVIERA LUGAR LOS HECHOS SEÑALADOS EN EL INFORME DE REFERENCIA.-----

ATENTAMENTE.- UNA FIRMA.- LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE. -----  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 660/2011 FIRMADO POR EL LIC. LUIS DANIEL DURAN FUERTE, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Y POR ENTERADOS DE SU CONTENIDO; Y POR VIRTUD DE QUE SU CONTENIDO ADVIERTE EXISTENCIA DE HECHOS COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL PRESENTE ASUNTO QUE TAMBIEN FUE TURNADO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL; Y EN SU MOMENTO INFORMEN AL PLENO LO CONDUCENTE.**-----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, **SE DECRETA RECESO** DE DIEZ MINUTOS, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DIA DE SU INICIO.-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

A).- EL SINDICO MUNICIPAL, DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL TEATRO DE LA CIUDAD, QUE EN SU OPORTUNIDAD LE HICIERAN LLEGAR COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE CULTURA DE ÉSTA CIUDAD.-----

**AL RESPECTO EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TURNESE A LA COMISION DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO PARA ESTUDIO Y ANALISIS EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL TEATRO DE LA CIUDAD, A FIN DE QUE DICTAMINEN LO QUE HAYA LUGAR.**-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: LA PROPUESTA DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS **“CAMINOS SACA COSECHAS” Y “BORDERIA”**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUIEN EN USO DE LA VOZ EXPONE: QUE EL PROGRAMA **SACA COSECHAS**, EXISTE CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUA SUPERFICIAL EN EL MEDIO RURAL, A FIN DE REDUCIR DE LA EXTRACCIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS, A SABER QUE LAS PRESAS CREADAS FUNGEN COMO ABREVADEROS APROVECHANDO LA TEMPORADA DE LLUVIAS, COADYUVANDO ASÍ A CONTRARESTAR EL ABATIMIENTO DE LOS MANTOS ACUIFEROS DE LA LOCALIDAD.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA BORDERIA 2011, CON LA APORTACIÓN DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE PONDRAN LOS BENEFICIARIOS, PARA QUE LA SUMA TOTAL QUE SE DESTINE A DICHO PROGRAMA SEA POR \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL**

**PESOS 00/100 M.N.).-----**

EN EL MISMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, CONTINUA PARA EXPONER: QU EL OBJETIVO DEL PROGRAMA “**CAMINOS SACA COSECHAS**”, ES OPTIMIZAR EL TRASLADO DE INSUMOS A LAS PARCELAS, ASI COMO EL RETIRO OPORTUNO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, REDUCIENDO DAÑOS A VEHICULOS Y MAQUINARIA, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS Y VÍAS DE OPERACIÓN DENTRO O COLINDANTES A LAS ÁREAS DE VOCACIÓN AGRICOLA; PARA ESTE AÑO, SE PRETENDE LOGAR LA META DE MAS DE TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO KILOMETROS ATENDIDOS, DUPLICANDO ASÍ LO QUE SE HIZO EL AÑO PASADO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., EN EL PROGRAMA CAMINOS SACA COSECHAS, QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO SE INTEGRARA DE UN TOTAL DE \$1,500.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LOS QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y FINALMENTE \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE APORTARÁN LOS BENEFICIARIOS.-----**

EN DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **LISTA DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS** DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TIENEN **OBLIGACIÓN DE RENDIR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**, EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL OFICIO CM/027/2011, DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: “... *EL QUE SUSCRIBE JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA, EN MI CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL OPRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y ASU VEZ, ME PERMITO REMITIR A USTED, EL LISTADO DE LOS CARGOS AFECTOS A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. SOLICITANDOLE QUE POR SU CONDUCTO, SE DE CUENTA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN Y EN SU CASO, PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EFECTO DE SU VIGENCIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO ENLOA SRTICULOS 117 FRACCION XIII, 202 Y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. ATENTAMENTE.- “JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”. UNA FIRMA.- JOSE SALVADOR JIMENEZ LONGORIA.- CONTRALOR MUNICIPAL...*”-----

POR LO QUE EN ARAS DE EFICIENTAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE REDUZCAN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CON LA FINALIDAD DE FORMAR UN GOBIERNO QUE SIMPLIFIQUE SUS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO HACIENDOSE LLEGAR DE MECANISMOS AUXILIARES EN TRANSPARENTAR LA OBLIGACIÓN QUE ASISTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, HA CONVENIDO CON LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA, LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO DENOMINADO “**DECLARANET**”, QUE POR UNA PARTE PERMITE LA CREACIÓN DE UN BANCO DE DATOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A MANIFESTAR SUS BIENES; Y POR LA OTRA, CONTRIBUYE A GENERAR UNA CULTURA INFORMÁTICA QUE PRETENDE AGILIZAR EN EL MEDIANO PLAZO LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, ES POR LO ANTERIOR, QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ASUME EL SIGUIENTE ACUERDO:-----**

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS AL SERVICIO DEL A ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, AFECTOS A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.





CONSIDERANDO:-----  
QUE EN ARAS DE EFICIENTAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE REDUZCAN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CON LA FINALIDAD DE FORMAR UN GOBIERNO QUE SIMPLIFIQUE SUS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO HACIENDOSE LLEGAR DE MECANISMOS AUXILIARES EN TRANSPARENTAR LA OBLIGACIÓN QUE ASISTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, HA CONVENIDO CON LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA, LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO DENOMINADO “**DECLARANET**”, QUE POR UNA PARTE PERMITE LA CREACIÓN DE UN BANCO DE DATOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A MANIFESTAR SUS BIENES; Y POR LA OTRA, CONTRIBUYE A GENERAR UNA CULTURA INFORMÁTICA QUE PRETENDE AGILIZAR EN EL MEDIANO PLAZO LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, ES POR LO ANTERIOR, QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **RESUELVE:--**

**PRIMERO:** SE IMPLEMENTA EL USO LA HERRAMIENTA INFORMATICA DENOMINADA “DECLARANET”, MEDIANTE LA QUE SE PRESENTARÁN LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

**SEGUNDO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, SON LOS SIGUIENTES:-----

**I.- EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA:-----**

1. PRESIDENTE MUNICIPAL.-----
2. SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
3. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
4. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----
5. TESORERO MUNICIPAL.-----
6. CONTRALOR MUNICIPAL.-----
7. SECRETARIO PARTICULAR.-----
8. DIRECTOR.-----
9. SUB DIRECTOR.-----
10. COORDINADOR: QUE REALICE FUNCIONES DE COORDINACIÓN, ADEMÁS QUE TENGA PERSONAL BAJO SU CARGO, O DESEMPEÑE SERVICIOS DE ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE TRAMITES DIRECTOS O INDIRECTOS CON EL PÚBLICO, CONFORME A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, POR CONSIDERARSE CONVENIENTE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN IX DEL PRECEPTO ALUDIDO.-----
11. SUPERVISOR DE INSPECTORES.-----
12. SUPERVISOR DE FRACCIONAMIENTOS.-----
13. SUPERVISOR DE OBRA.-----
14. SUPERVISOR DE CAMPO.-----
15. SUPERVISOR OPERATIVO.-----
16. SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.-----
17. JEFE DE IMPUESTOS.-----
18. JEFE DE CATASTRO.-----
19. JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.-----
20. JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRA.-----
21. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION.-----
22. JEFE DE CUADRILLA.-----
23. JEFE DE CONTABILIDAD.-----
24. ENCARGADO DE TALLER.-----



- 25. ASISTENTE JURIDICO.-----
- 26. AUXILIAR JURIDICO.-----
- 27. ARBITRO CALIFICADOR.-----
- 28. MEDICO.-----
- 29. ENFERMERA.-----
- 30. PROMOTOR DE COLONIAS.-----
- 31. PROMOTOR SOCIAL.-----
- 32. PROMOTOR RURAL.-----
- 33. PROMOTOR CULTURAL.-----
- 34. INSPECTOR DE REGLAMENTOS Y FISCALIZACION.-----
- 35. INSPECTOR DE TRANSPORTE.-----
- 36. AGENTES SANITARIOS.-----
- 37. INSPECTOR AMBIENTAL.-----
- 38. PROYECTISTA DE EDIFICACION.-----
- 39. PROYECTISTA DE URBANIZACION.-----
- PROYECTISTA: QUE EJERZAN FUNCIONES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS O AUXILIE A LAS DIRECCIONES GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS, EN VIRTUD DE CONSIDERARSE PERTINENTE DE CONFORMIDAD DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----
- 40. TECNICO VALUADOR.-----
- 41. AUXILIAR ADMINISTRATIVO: QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS REALICE FUNCIONES DE MANEJO DE RECURSOS MONETARIOS CONFORME CON LA FRACCIÓN III, O DE ADMINISTRACIÓN, RECEPCIÓN, RECAUDACIÓN, CUSTODIA DE BIENES O VALORES, ACORDE CON LA FRACCIÓN V O LOS QUE REALICEN FUNCIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE TRAMITES DIRECTOS O INDIRECTOS CON EL PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN VII.-----
- 42.- AUXILIAR OPERATIVO: QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS REALICEN FUNCIONES DE MANEJO DE RECURSOS MONETARIOS CONFORME CON LA FRACCIÓN III O DE ADMINISTRACIÓN, RECEPCIÓN RECAUDACIÓN, CUSTODIA DE BIENES O VALORES, ACORDE CON LA FRACCIÓN V O LOS QUE REALICEN FUNCIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE TRAMITES DIRECTOS O INDIRECTOS CON EL PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN VII.-- -----
- 43. PRIMER COMANDANTE.-----
- 44. SUB-OFICIAL.-----
- 45. OFICIAL.-----
- 46. POLICIA MUNICIPAL.-----
- 47. PSICOLOGO.-----
- 48. BOMBERO.-----
- 49. PARAMEDICO.-----
- 50. ENCARGADO DE INGRESOS.-----
- 51. ENCARGADO DE EGRESOS.-----
- 52. CAJERO.-----
- 53. ENCARGADO DE NOMINA.-----
- 54. AUXILIAR DE TESORERIA.-----
- 55. TRABAJADORA SOCIAL.-----
- II.- EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA PARAMUNICIPAL.-----**
- 1. DIRECTOR GENERAL.-----



2. DIRECTOR DE AREA.-----
3. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.-----
4. DIRECTOR TECNICO.-----
5. COORDINADOR QUE REALICE FUNCIONES DE COORDINACIÓN, ADEMÁS QUE TENGA PERSONAL BAJO SU CARGO, O DESEMPEÑE SERVICIOS DE ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE TRAMITES DIRECTOS O INDIRECTOS CON EL PÚBLICO, CONFORME A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, POR CONSIDERARSE CONVENIENTE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN IX DEL PRECEPTO ALUDIDO.-----
6. COORDINADOR ADMINISTRATIVO.-----
7. COORDINADOR OPERATIVO.-----
8. COORDINADOR DEPORTIVO.-----
9. AUXILIAR ADMINISTRATIVO: QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS REALICE FUNCIONES DE MANEJO DE RECURSOS MONETARIOS CONFORME CON LA FRACCIÓN III, O DE ADMINISTRACIÓN, RECEPCIÓN, RECAUDACIÓN, CUSTODIA DE BIENES O VALORES, ACORDE CON LA FRACCIÓN V O LOS QUE REALICEN FUNCIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN O RESOLUCIÓN DE TRAMITES DIRECTOS O INDIRECTOS CON EL PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN VII.-----
10. MEDICO GENERAL.-----
11. TAQUILLA.-----
12. PSICOLOGO.-----
13. GERENTE DE PROYECTOS.-----
14. CAJERO.-----
15. TRABAJADORA SOCIAL.-----
16. ENFERMERA.-----
17. NUTRIOLOGO.-----
18. ENCARGADO DE ALMACEN Y COMPRAS.-----
19. ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS.-----
20. SUPERVISOR.-----

**III.- EN LOS ORGANOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO.-----**

1. JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.-----
2. SECRETARIA DE ACUERDOS.-----
3. ACTUARIO.-----

Y TODOS AQUÉLLOS QUE NO HABIENDO SIDO ENLISTADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LES ASISTA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONTENIDA EN LEY PRIMARIA, SECUNDARIA O REGLAMENTO ALGUNO.-----

**TERCERO.-** LOS SERVIDORES PUBLICOS, ENLISTADOS DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMATICO DENOMINADO “DECLARANET”, AL QUE ACCESARAN MEDIANTE LA INCERSIÓN DE SU CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA, ATENDIENDO A LAS FECHAS Y PLAZOS EN QUE LA CONTRALORIA MUNICIPALAS LES REQUIERA.----- EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **NOMBRE QUE LLEVARÁ EL MUSEO DE LA CIUDAD**, AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **L.C.C. JAIME VERDIN SALDAÑA**, MENCIONA QUE EXISTEN DOS PROPUESTAS, QUE EN SU OPORTUNIDAD VALIDO EL CONSEJO DE MUSEO, CON LA FINALIDAD DE SUBIRLAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE SEA EL QUE DETERMINE EL NOMBRE QUE HA DE LLEVAR EL TEATRO, ESTAS SON: DR. PASCUAL ACEVES BARAJAS, FILANTROPO, POLITICO Y LITERATO; Y FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, ALCALDE, FUNDADOR DEL COMERCIO LOCAL E INICIADOR DE LA AUTONOMÍA TERRITORIAL.-----

POR LO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AMBAS PROPUESTAS, Y **EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NOMBRAR AL MUSEO DE LA CIUDAD, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO LLEVE EL NOMBRE “MUSEO FRANCISCO OROZCO MUÑOZ”**.....

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **MODIFICAR LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO**, PARA SEPARAR LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, DE ÉSTA. AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL PRESENTE ASUNTO SE TRAE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ARAS DE INDEPENDIZAR LAS FACULTADES DEL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TITULAR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, A SABER QUE ES EXCESIVA LA CARGA DE TRABAJO QUE ASUME EL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, AL SER TITULAR DE 3 DEPENDENCIAS; ES POR ELLO QUE CON LA FACULTAD QUE AL AYUNTAMIENTO CONFIERE EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE REZA: “... **ARTICULO 107. EL AYUNTAMIENTO PODRA CREAR DEPENDENCIAS QUE LE ESTEN SUBORDINADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES, ATENDIENDO A SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD FINANCIERA. ASIMISMO, PODRA CREAR ORGANOS DESCONCENTRADOS, DEPENDIENTES JERARQUICAMENTE DE LAS DEPENDENCIAS, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE FIJE EL REGLAMENTO Y ACUERDO RESPECTIVO. TAMBIEN ODRÁ CREAR ENTIDADES PARAMUNICIPALES, CUANDO EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL LO HAGA NECESARIO...**”.....

ADEMAS DICHA SEPARACIÓN SE HACE NECESARIA, A FIN DE QUE LAS DEPENDENCIAS REFERIDAS TENGAN AUTONOMIA, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PROPIAS EN SUS DETERMINACIONES.....

EN ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, REFIERE SOBRE LA IMPORTANCIA DE ANALIZAR LA DESCONCENTRACIÓN DE LAS AREAS QUE ESTAN A CARGO DE UN SOLO TITULAR, COMO EJEMPLO MENCIONA EL CASO DE SERVICIOS PUBLICOS.....

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA:**.....

**PRIMERO:** AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO; PARA SEPARAR LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO DE ÉSTA.....

**SEGUNDO:** COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO, A CARGO DEL C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO, PARA QUEDAR COMO: “**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**”.....

**TERCERO:** POR VIRTUD DE QUE LA LEY DE TURISMO CREA OBLIGACIÓN AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., DE DESIGNAR UN TITULAR DE TURISMO Y CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS, CON QUE SE CUENTA, SE SEPARA LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y DESDE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO SE DENOMINARA “**COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**”.....

EN DESAHOGO DEL **DECIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, DR. ARTURO NIETO CABRERA, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, EN LA CONVOCATORIA 2011, DE PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL PROYECTO “**EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y GASTRONOMICA A PROMOTORES DE COMEDORES COMUNITARIOS**”, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL EXPONE QUE EL OBJETIVO DEL PROYECTO CON QUE SE PRETENDE CONCURSAR, ES EDUCAR EN NUTRICION A PROMOTORAS DE COMEDORES COMUNITARIOS DENTRO DE ESCUELAS PRIMARIAS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; ANALIZAR LA

BIODISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS DE CADA UNA DE LAS ZONAS RURALES; MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS ESCOLARES A PARTIR DE LA CAPACITACIÓN EN COCINA SALUDABLE DIRIGIDO A PROMOTORAS RURALES. (SE BENEFICIARIA A TRES GRANDES GRUPOS, PROMOTORAS DE LA SALUD, NIÑOS Y PADRES DE FAMILIA), CON ÉSTE OBJETIVO SE ABARCA TANTO DESNUTRICIÓN, SOBREPESO Y OBESIDAD. PROGRAMA DIRIJIDO ESPECIALMENTE A LAS MUJERES Y REDUCIR LA TASA DE MORBIDAD EN LOS HABITANTES DE CADA COMUNIDAD RURAL, DISMINUYENDO CON ESTO LOS PROBLEMAS DE DIARREAS, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, HEPATITIS, DIABETES, HIPERTENSION ARTERIAL DISLIPIDEMIAS, COLESTEROL, ENTRE OTRAS.----- Y CONTINUA PARA MENCIONAR, QUE EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO RESULTE GANADOR DE DICHA CONVOCATORIA; LA PARTICIPACIÓN ECONOMICA SE JUSTIFICARA INGRESANDO A LA SECRETARIA DE SALUD, COPIA DE GASTOS QUE LA DIRECCION DE SALUD REALICE, GENERADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUE LLEVAR A CABO EL PROYECTO, CON EL QUE SE ESTA PARTICIPANDO TALES COMO COMBUSTIBLE, SUELDOS, MANTENIMIENTO VEHICULAR, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PAPELERIA, CON LA FINALIDAD DE ACUMULAR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LO QUE SIGNIFICA QUE NO ES NECESARIO AFECTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA DIRECCIÓN, NI QUE EL MUNICIPIO TENGA QUE APORTAR CANTIDAD ECONOMICA ALGUNA, DIRIGIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO MULTICITADO.-----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, EN LA CONVOCATORIA 2011, DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL PROYECTO “EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y GASTRONOMICA A PROMOTORES DE COMEDORES COMUNITARIOS”, CON LA APORTACIÓN DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE JUSTIFICARAN DE LAS PARTIDAS DE COMBUSTIBLE, SUELDOS, MANTENIMIENTO VEHICULAR, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PAPELERIA, PRESUPUESTADAS A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL Y QUE SE EJERCERAN HASTA A PARTIR DE MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2011, EN CASO QUE EL MUNICIPIO RESULTE GANADOR.**-----

EN DESAHOGO DEL **DECIMO PRIMER** PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO RENDIR INFORME SOBRE LA VIABILIDAD **DE QUE EL MUNICIPIO EJERZA EL DERECHO DEL TANTO**, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE CON NUMERO DE PARCELA 457 Z-1 PA/6 **PROPIEDAD DE LA C. IGNACIA VAZQUEZ DOMINGUEZ**, UNA VEZ REALIZADA LA INSPECCION DEL PREDIO EN COMENTO, EN USO DE LA VOZ EXPONE, QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 811, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ADEMAS DE LO PREVISTO POR LA LEY AGRARIA QUE REZA EN SU **ARTÍCULO 89.- EN TODA ENAJENACIÓN DE TERRENOS EJIDALES UBICADOS EN LAS ÁREAS DECLARADAS RESERVADAS PARA EL CRECIMIENTO DE UN CENTRO DE POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN FAVOR DE PERSONAS AJENAS AL EJIDO, SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**; POR LO QUE PROCEDIO A REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ASUNTO Y DEL QUE SE ESTA OFRECIENDO EN LA CANTIDAD DE \$16'000,000,00 (DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN EL AVALÚO QUE EN SU MOMENTO, LA TITULAR DEL INMUEBLE PROPORCIONÓ; DE LA INSPECCIÓN RESULTA: QUE EL PREDIO EN CITA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE CRECIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, NO OBSTANTE, NO EXISTEN PLANES O PROYECTOS QUE PUDIERAN DESARROLLARSE EN ESA ZONA--

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE CON NUMERO DE PARCELA 457 Z-1 PA/6 PROPIEDAD DE LA C. IGNACIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, OFERTADO EN LA CANTIDAD DE \$16'000,000.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).-----**

EN DESAHOGO DEL DECIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **COMPARECENCIA** DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

**A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **FABRICA DE SUELAS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN RAFAEL ZAPIEN ESQUINA IGNACIO ALDAMA, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: SILVESTRE PEREZ MUÑOZ;** -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIAH2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA. -----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA FABRICA DE SUELAS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.** MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/348/2010. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: RAFAEL ZAPIEN ESQUINA I. ALDAMA DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE SUELAS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO COMUNICA QUE LA SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** MEDIANTE OFICIO DPCSFR-533/2010. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **FABRICA DE SUELAS**, CON DOMICILIO UBICADO EN **C. RAFAEL ZAPIEN ESQUINA I. ALDAMA, COL. CUAUHTÉMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL.-----

COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-245/10**, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO DE FECHA 12 DOCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-055/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITARLA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DEL CIUDADANO **SILVESTRE PÉREZ MUÑOZ**, UBICADO EN **CALLE RAFAEL ZAPIEN NÚMERO 901-A NOVECIENTOS UNO GUIÓN LETRA A**, EN LA **COLONIA CUAUHTÉMOC**, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE

SALAMANCA, GTO. PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS **ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL** QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO.-----

ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, LA **AUTORIZACIÓN EL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**. ADEMÁS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO, QUEDAN PROHIBIDAS LAS EMISIONES DE RUIDO, OLORES Y VIBRACIONES CUANDO REBASAN LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ CONTINUAR CON LOS MÉTODOS DE CONTROL DE POLVO Y VIBRACIONES, Y EN SU CASO, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN. POR LO CUAL, DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN CUALQUIER CAMBIO EN LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y MAQUINARIA, A FIN DE EVALUARLOS PREVIAMENTE.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICA DE SUELOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN RAFAEL ZAPIEN ESQUINA IGNACIO ALDAMA, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SILVESTRE PEREZ MUÑOZ.**-----

**B).** **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL DOMICILIO UBICADO EN KM1 CARRETERA PEÑUELAS – PIEDRAS NEGRAS COMUNIDAD EL JUNCO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IL'SAZO S.A. DE C.V.;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA FACTIBLE DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL BASALTO.-----

**COMPATIBLE:** CON ZONA DE AGRICULTURA DE TEMPORAL.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE TIPO “C” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 MTS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL PÉTREO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-598/2010. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE CON GIRO: EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL PÉTREO, UBICADA EN KM 1 CARRETERA PEÑUELAS S/N, PIEDRAS NEGRAS, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA DIRECCIÓN LE OTORGARA EL VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DEL INMUEBLE CON GIRO: EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL PÉTREO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE ALTO RIESGO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL CITADO REGLAMENTO, LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL.**-----



CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.** MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-277/10, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, REGISTRADO CON EL **FOLIO NÚMERO IA-065/10**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA **RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO** DEL BANCO DE MATERIAL PÉTREO, UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO EL SOMBRERITO, PERTENECIENTE A LA EXHACIENDA DE SAN LORENZO DEL LOBO, EN LA COMUNIDAD EL JUNCO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, INFORMO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUENE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL BANCO DE MATERIAL DE REFERENCIA. LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DEL MATERIAL PÉTREO, EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD EN FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. SIN EMBARGO Y TODA VEZ QUE ES NECESARIO CONTAR CON LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EMITIDA POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EFECTOS POSTERIORES SERÁ MENESTER PRESENTAR DICHA RENOVACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, FRACCIÓN XII DÉCIMO SEGUNDA Y 30 TREINTA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

ASÍ MISMO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ADEMÁS DE LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/34/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: KILOMETRO 1, CARRETERA A PEÑUELAS DE LA COMUNIDAD PIEDRAS NEGRAS, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL PÉTREO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL PETREO EN EL DOMICILIO UBICADO EN KM1 CARRETERA PEÑUELAS – PIEDRAS NEGRAS COMUNIDAD EL JUNCO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IL'SAZO S.A. DE C.V.;-----**

**C).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TALLER DE SOMBRERO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIV. JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 104, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GREGORIO PALMA GARCIA;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 30 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA TALLER DE SOMBRERO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-276/10.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 3 TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-064/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITARLA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO INNOMINADO PROPIEDAD DEL CIUDADANO GREGORIO PALMA GARCÍA, UBICADO EN CALLE PRIVADA JOSÉ MARÍA JUÁREZ NÚMERO 104 CIENTO CUATRO, EN LA COLONIA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHOS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS **ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL** QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO.-----

ASÍ MISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 CIENTO CATORCE Y 115 CIENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 12 DOCE Y 13 TRECE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO LA **LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO** PARA LA MAQUINA DE PISTOLEO CON QUE CUENTA DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO, QUEDAN PROHIBIDAS LAS EMISIONES DE RUIDO, OLORES Y VIBRACIONES CUANDO REBASAN LOS LIMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ EN SU CASO, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN.-----

DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN CUALQUIER CAMBIO EN LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y MAQUINARIA, A FIN DE EVALUARLOS PREVIAMENTE; ASÍ COMO INCREMENTOS EN LA PRODUCCIÓN MENSUAL, LA CUAL ES DE 300 TRECIENTOS SOMBREROS A PARTIR DE CAMPANA PRE-FABRICADA.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-653/2010.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: TALLER DE SOMBRERO, UBICADA EN PRIV. JOSE MARÍA JUAREZ NO. 104, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/35/2011.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PRIV. JOSE MARIA JUAREZ NO. 104, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TALLER DE SOMBRERO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **LA REGIDORA C. PATRICIA HERNANDEZ LÓPEZ,** MANIFIESTA QUE DEBIDO A SU UBICACIÓN, EN CASO DE ALGÚN SINIESTRO DE INCENDIO, EXISTE LA IMPOSIBILIDAD DE ACCESAR ALGUNA UNIDAD DE EMERGENCIA DEL H. CUERPO DE BOMBEROS.---

EN USO DE LA VOZ EL **LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, PROPONE QUE PLENO CONSIDERE NO PONER EN RIESGO A LA CIUDADANÍA ALEDAÑA CON RESPECTO AL USO DE SUELO QUE SE PRETENDE INSTALAR.-EL **REGIDOR C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN**, PREGUNTA EL TIEMPO QUE ESTE TALLER ESTA OPERANDO DE MANERA IRREGULAR.-----

AL RESPECTO EL **C. ARQ, JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, MANIFIESTA QUE HA ESTADO OPERANDO EN UN LAPSO APROXIMADO DE SEIS MESES A LA FECHA.-----

EL **REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, HACE LA PROPUESTA DE CONSIDERAR LAS FUENTES DE EMPLEOS QUE SE CREARÍAN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, AL SER AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO, CONTRARESTANDO PARA ELLO EL NUMERO DE EMPLEADOS QUE ESTE TIENE Y EL PELIGRO DE ALTO RIESGO QUE ESTO PUDIERA GENERAR. -----

LA **C. REGIDORA, LIC. PATRICIA OROZCO MORA**, MANIFIESTA QUE COMO AYUNTAMIENTO SE TIENE LA FACULTAD DE PREVENIR LA INSTALACIÓN DE MAS TALLERES DE LOS YA EXISTENTES CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN UNA ZONA CONFLICTIVA DE VIALIDAD Y ACCESO, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE ESTE TALLER TIENE POCO DE HABER DADO INICIO A SU FUNCIONAMIENTO DE MANERA IRREGULAR.- POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL

REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----  
**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO VOTO A FAVOR DE QUE LA PRESENTE SOLICITUD FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA LOS C.C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, BERNARDO MURILLO PACHECO Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE CUATRO VOTOS A FAVOR Y OCHO EN CONTRA ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TALLER DE SOMBRERO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRIV. JOSE MARIA JUÁREZ NUMERO 104, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GREGORIO PALMA GARCIA; -----**

**D). LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NUMERO 818, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE MARIA CASTRO OLIVA; -----**  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-011/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS UBICADO EN C. RAFAEL CORRALES AYALA NO. 818, COL. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/037-OF/2010**, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARIA CASTRO OLIVA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NÚM. 818 FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 80% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/36/2011**. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 02 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NÚM. 818 DE LA COLONIA SAN MIGUEL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAFAEL CORRALES AYALA NUMERO 818, FRACC. SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSE MARÍA CASTRO OLIVA.**-----

**E).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 601, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ, SA DE CV;** -----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.**-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/15/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 601 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**.-----**

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO. DRFC/034 - OF/2010. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ S. A. DE C. V, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS N0. 601 COL. CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----**

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-056/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, CON DOMICILIO EL UBICADO EN **BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 601, COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD**. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO**.-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: -----

DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 601, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ, S.A DE C.V.-----**

**F).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – MANUEL DOBLADO NUMERO 13, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. **SOLICITA: COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ, S.A DE CV; -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON**



**ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/14/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEÓN – MANUEL DOBLADO 13 EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/033-OF/2010.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ S. A. DE C. V, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN MANUEL DOBLADO NO. 13 COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-057/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**, CON DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA LEON- MANUEL DOBLADO NO. 13, COM. EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----  
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----  
CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----  
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----  
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----  
CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----  
**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEON – MANUEL DOBLADO NUMERO 13, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: COMPAÑÍA RESTAURANTERA POLLO FELIZ, SA DE CV;**-----

**G). LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDAN ESQUINA JARDÍN DE LAS FLORES NUMERO 700, FRACC. VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA;**-----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA TIPO “D” CON DERECHO DE VIA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/12/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN ESQUINA JARDÍN DE LAS ROSAS NÚMERO 700, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA JARDÍN, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI

CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: IINDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-029/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN ESQ. JARDÍN DE LAS ROSAS NO. 700, FRACC. VILLAS JARDÍN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DILECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/048/2011.**

INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO BLVD. AQUILES ESQ. JARDÍN DE LAS ROSAS NO. 700 FRACCIONAMIENTO VILLAS JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDAN ESQUINA JARDÍN DE LAS FLORES NUMERO 700, FRACC. VILLA JARDÍN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CONCEPCIÓN BARAJAS CHAGOLLA.**-----

**H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NUMERO 1112 ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO, EJIDO DEL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PASCUAL ALCALA TAMAYO; -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE INDUSTRIA LIGERA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** SOBRE UNA VIALIDAD PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DE 60 A 90 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/049/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PASCUAL ALCALÁ TAMAYO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQ. CAMINO A SAN BERNARDO, EJIDO EL LLANO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MISMO QUE **CUMPLE CON LOS REQUISITOS. ----**  
**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/24/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE LIBRAMIENTO SUR ESQ. CAMINO A SAN BERNARDO NO. 1112, EJIDO DEL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-059/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ESQ. CAMINO A SAN BERNARDO NO. 1112, COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES

I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS

REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR NUMERO 1112 ESQUINA CAMINO A SAN BERNARDO, EJIDO DEL LLANO, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: PASCUAL ALCALA TAMAYO. -----**

**I). RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CARRETERA SAN FRANCISCO – JESUS DEL MONTE NUMERO 101, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA; ----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: CON ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA.-----

COMPATIBLE: ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA.-----

VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA VINÍCOLA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO NUMERO DSPV/CAC/29/2011.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – JESUS DEL MONTE NO. 101 COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **VINÍCOLA.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/066-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO TORRES ESPINOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: VINÍCOLA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – JESÚS DEL MONTE NO. 101 COM. EL MAGUEY DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-063/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **VINÍCOLA, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-JESÚS DEL MONTE, NO. 101, COM. EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTÍCULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----  
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----  
CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----  
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----  
MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----  
-UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----  
ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----  
COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----  
COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CARRETERA SAN FRANCISCO – JESÚS DEL MONTE NUMERO 101, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: ARMANDO TORRES ESPINOZA;**-----

**J).** INFORMAR SOBRE LA UBICACIÓN DE **RESERVAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO PARA DESARROLLAR EQUIPAMIENTO URBANOS**, EN PARTICULAR LA NECESIDAD DE UBICAR UN TANQUE ELEVADO MÁS, CON CAPACIDAD DE 300 M<sup>3</sup>, EN EL SECTOR NUMERO 5 PARA DOTAR DE AGUA A TODA LA ZONA SUR-ESTE DE LA CIUDAD, SITUACIÓN QUE ES INDISPENSABLE Y ESTRATEGICA PARA EL MUNICIPIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. ARQUITECTO JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, HACE MENCION QUE PARA LA INSTALACION DE UN TANQUE ELEVADO, SE TENDRIA QUE ADICIONAR AL SECTOR 5 PARA DOTACION DE AGUA A TODA LA ZONA SURESTE, HABIENDO GENERADO UNA EXTENSION BASTANTE CONSIDERABLE , POR LO QUE ES NECESARIO AMPLIAR SU CAPACIDAD, POR LO QUE SE TENDRIA QUE SUSTITUIR EL TANQUE YA INSTALADO POR OTRO MAS GRANDE, CON LA POSIBILIDAD DE DESMANTELARLO Y REUBICARLO A OTRO LUGAR Y CONSTRUIR OTRO MAS GRANDE, CON LA INTENCION DE COMPLEMENTAR SU

CAPACIDAD, TOMANDO EN CONSIDERACION LA ESTRATEGIA QUE PARA ELLO APLIQUE EL SISTEMA OPERADOR SAPAF, Y CON LA POSIBLE AFECTACION DE LOS INMUEBLES QUE PARA ESTE CASO AMERITE Y A CONTINUACION DARA A ACONOCER.-----

SIGUE MANIFESTANDO QUE UNA DE LAS ESTRATEGIA QUE EVITARIA EL DESMANTELAMIENTO DEL YA EXISTENTE SERIA: LA DE UBICAR EL TANQUE ADICIONAL EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE VALLADOLID COLONIAL DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO. PREDIO QUE FUE DONADO A LA ASOCIACION DE DISCAPACITADOS, Y POR SU UBICACIÓN RESULTA TECNICA Y ECONOMICAMENTE EL MAS ESTRATEGICO Y CONVENIENTE PARA EL PROYECTO, YA QUE SE DESARROLLARIA UNA LINEA DE CONDUCCION DE 254.36 METROS LINEALES, EL QUE TIENE LA CUENTA PREDIAL H-000561-001, QUE CUENTA CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

**SUPERFICIE: 1,330.71 METROS CUADRADOS.**-----

**AL NORTE: 61.86 METROS LINDA CON INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO.**-----

**AL SUR: LINDA CON 8 PROPIEDADES; 8.86 METROS CON MA. LUISA ESTRADA GAMIÑO; 8.86 METROS CON JUAN MANUEL SANCHEZ MALDONADO; 8.86 METROS CON JESUS NAVARRO TORRES; 8.86 METROS CON JULIO CHAGOYA BARAJAS; 8.86 METROS CON RENE TORRES REYNOSO; 8.86 METROS CON J. JESUS NAVARRO TORRES; 8.86 METROS CON RAFAEL ARRIAGA ROGELIO; 5.87 METROS CON ALFONSO CANALES HERNANDEZ.**-----

**AL ORIENTE: 13.91 METROS LINDA CON CALLE VALLADOLID.**-----

**AL PONIENTE: 27.81 METROS LINDA CON ARTURO HERNANDEZ VILLALPANDO.**-----

ASIMISMO SEÑALA QUE EXISTE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MARGARITAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FRANCISCO EL QUE SE UBICA A MAYOR DISTANCIA DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y ESTA DADO DE ALTA EN LA CUENTA PREDIAL H-000555-001. LA UBICACIÓN DE ESTE PREDIO REQUIERE UN DESARROLLO DE CONDUCCION POR 776.14 METROS LINEALES. QUE CUENTA CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

**SUPERFICIE: 5,503.61 METROS CUADRADOS.**-----

**AL NORTE: 52.80 METROS LINDA CON JAIME VERDIN SALDAÑA.**-----

**AL SUR: 67.68 METROS LINDA CON AURORA CATALINA VEGA MURILLO.**-----

**AL ORIENTE: 93.55 METROS LINDA CON CALLE DE LAS MARGARITAS.**-----

**AL PONIENTE: 90.00 METROS LINDA CON JOB SAINZ SAINZ.**-----

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE DAR ATENCION A AMBOS PLANTEAMIENTOS, PARA LO CUAL SE ADJUNTA CROQUIS DE UBICACIÓN DE AMBAS PROPUESTAS, ASI COMO LA LOCALIZACION DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.-----

**EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMAN. HACE LA PROPUESTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE, SIENDO ESTE UNA AREA GRANDE, POR DONDE PASA LA LINEA DE DISTRIBUCION QUE SUMINISTRA A LA COLONIA LAS ARBOLEDAS Y QUE PASA POR ESA MISMA ZONA. -----**

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ACUEDAN: DARSE POR ENTERADOS DEL INFORME QUE PRESENTA EL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA UBICACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO PARA DESARROLLAR EQUIPAMIENTO URBANOS, EN PARTICULAR LA NECESIDAD DE UBICAR UN TANQUE ELEVADO MÁS, CON CAPACIDAD DE 300 M3, EN EL SECTOR NUMERO 5 PARA DOTAR DE AGUA A TODA LA ZONA SUR-ESTE DE LA CIUDAD, SITUACIÓN QUE ES INDISPENSABLE Y ESTRATEGICA PARA EL MUNICIPIO.**-----

**K).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN DE SUELO DE HULE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1005, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V.; LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE



DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA (12-20 M. ).-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA FABRICA DE SUELA DE HULE, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-069/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: FABRICACIÓN DE SUELA DE HULE, CON DOMICILIO EL UBICADO EN PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 1005, COL. CUAUHTÉMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS. (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. ----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/27/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 1005, DE LA COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICACION DE SUELA HULE.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** -----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO:-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGIA. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-027/11.** INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 17 DIECISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO IA-005/11, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITARLA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **CRIPSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 1005 MIL CINCO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTE MUNICIPIO.-----

QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL ESTABLECIMIENTO EN CUESTIÓN. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

POR LO ANTERIOR, Y PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON DICHOS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, COLONIA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE DICHA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. -----

ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 17 DIECISIETE DE SU REGLAMENTO, SE LE RECOMIENDA TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, LA **AUTORIZACIÓN** Y EL **REGISTRO** COMO **GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL,** ASÍ COMO LA **LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO** PARA LOS DOS CALENTADORES DE ACEITE TÉRMICO CON QUE CUENTA DICHO ESTABLECIMIENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 CIENTO CATORCE Y 115 CIENTO QUINCE DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO Y 12 DOCE Y 13 TRECE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES.-----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO, QUEDAN PROHIBIDAS LAS EMISIONES DE RUIDO, OLORES Y VIBRACIONES CUANDO REBASAN LOS LIMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD; EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ EN SU CASO, IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHA

DISPOSICIÓN.-----  
AL RESPECTO, LOS **C.C. REGIDORES PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, MANIFIESTAN QUE EN LA PERIFERIA ALEDAÑA AL USO DE SUELO QUE SE PRETENDE, EXISTEN CASAS Y UNA PALAPA FAMILIAR, POR LO QUE SE PONE EN RIESGO, CONSIDERANDO EL USO DE SUELO DEL QUE SE TRATA.-----

**EL LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ**. SINDICO AYUNTAMIENTO HACE LA PROPUESTA DE TURNAR LA SOLICITUD QUE HACE LA EMPRESA CRIPSE DE MEXICO S.A DE C.V. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. PARA UN ANÁLISIS MAS EXHAUSTIVO Y DESCARTAR ALGÚN RIESGO DE INSEGURIDAD Y ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, CON RESPECTO A EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR LA SOLICITUD QUE HACE CRIPSE DE MEXICO S.A. DE C.V.; RELATIVO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION DE SUELO DE HULE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 1005, COLONIA CUAUHTEMOC, AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO Y EN CONSECUENCIA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUDIERA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.**-----

**L). RENOVACIÓN Y CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMEROS 232, 234, 236, 238 Y CALLE JOSE HERRERA NUMERO 406, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** CON ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE TIPO C CON DERECHO DE VIA DE 12 A 20 METROS.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE PARA ALMACÉN, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/278/2010.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 232, 234, 236 Y 238 Y CALLE JOSÉ HERRERA NO. 406 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ALMACEN**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----

**ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-314/2010.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ALMACÉN, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 232, 234, 236 Y 238 Y CALLE JOSE HERRERA NO. 406, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMEROS 232, 234, 236, 238 Y CALLE JOSE HERRERA NUMERO 406, ZONA CENTRO Y SE NIEGA AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DE TRAMITE DE RENOVACION DE LA LICENCIA. QUE SOLICITA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**-----

**M).- RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – PURÍSIMA KM 1, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HUMBERTO ACEVEDO DURAN; -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 (200 A 300 HAB/HA).-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE INTENSIDAD MEDIA.-----

**VIALIDAD:** PRIMARIA DE TIPO “D” CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 MTS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE EL USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN ESA ZONA.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/47/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – PURÍSIMA K.M 1, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **CENTRO DE VERIFICACION VEHICULAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE

DELICTIVO: BAJO.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-080/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL CENTRO DEL VERIFICACIÓN VEHICULAR, UBICADO EN CARR. SAN FRANCISCO-PURISIMA KM 1, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----  
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----  
CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----  
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**  
MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----  
UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

-ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----  
COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – PURISIMA KM 1, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HUMBERTO ACEVEDO DURAN .-----**

**N). RENOVACIÓN Y CAMBIO DE PROPIETARIO A NOMBRE DEL C. MARTIN MORALES MARUN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 100, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: YOLANDA SALAZAR CHAVEZ;- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE**

CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO Y ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREAS.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA TIPO C CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS POR SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN ESA ZONA, QUEDANDO SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-085/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN POR EL C. MARTIN MORALES MARUN, PARA LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 100, BARRIO DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/66/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA POR EL C. MARTIN MORALES MARUN, CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 100 DEL BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/086-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN MORALES MARUN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 100 BARRIO DE SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 90 MTS

APROXIMADAMENTE DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL. (SE HACE LA ANOTACIÓN QUE EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).-----  
POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**. CONSIDERA TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE HACEN LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, Y REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. PUES DE ACUERDO A LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL REALIZADA RESULTO: **NO VIABLE. Y ADEMÁS OBSERVAN QUE EL ÍNDICE DELICTIVO ES CONSIDERADO COMO: MEDIO Y ESTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 90 MTS APROXIMADAMENTE DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL. AUN CUANDO EL 100 % DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE AUTORICE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO).**---  
EL C. **REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, EXPONE SU DUDA CON RESPECTO A QUE SI EL TRÁMITE DEL CAMBIO DE LICENCIA LO TIENE QUE REALIZAR LA SECRETARÍA DE FIANZAS, AL RESPECTO EL C. **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ**, MANIFIESTA QUE LO QUE CORRESPONDE AL PLENO, ES APROBAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y/O LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, Y YA CON LO ANTERIOR LA PERSONA DEBERÁ ACUDIR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE SE LE EMITA SU LICENCIA A NOMBRE DEL PROPIETARIO QUE HAYA SIDO AUTORIZADO SU CAMBIO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION Y CAMBIO DE PROPIETARIO A NOMBRE DEL C. MARTIN MORALES MARUN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 100, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: YOLANDA SALAZAR CHAVEZ.**-----

**O).** LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO “PRIVADA PANAMÁ” EN LOS LOTES 12 Y 13 DE LA MANZANA 3. **SOLICITA: MAYO DEL MORAL VAZQUEZ, APODERADO LEGAL DE BUEN VIVIR CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.**-----

EN USO DE LA VOZ EL C. **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, MANIFIESTA QUE EL FRACCIONAMIENTO SE UBICA SOBRE EL BOULEVARD PANAMA, HACIA EL LADO NORTE, LOCALIZADO ENTRE EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL Y EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL, AL LADO SURESTE DE LA MANCHA URBANA-----

ENSEGUIDA PONE A LA VISTA DEL PLENO LA PLANTA GEOMETRICA QUE CONTIENE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO EN REGIMEN DE CONDOMINIO DE UN APROXIMADO DE 80 LOTES DENTRO DEL CUAL EXISTE UNA AREA VERDE, DERIVADA DE LA TRAZA ANTERIORMENTE APROBADA Y QUE LA SOLICITUD DE RELOTIFICACION OBECEDE A REALIZAR UN SOLO REGIMEN EN CONDOMINIO. **LO ANTERIOR NO CAMBIA SU TOTALIDAD MAS SI LA REDISTRIBUCION DE LOS LOTES 12 Y 13 DE LA MANZANA 3 COMO SE MOSTRO EN EL PLANO AUTORIZADO QUE SE PONE A LA VISTA DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DEL CUAL SE PROPONE LA RELOTIFICACION.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO “PRIVADA PANAMÁ” EN LOS LOTES 12 Y 13 DE LA MANZANA 3. SOLICITA: MAYO DEL MORAL VAZQUEZ, APODERADO LEGAL DE BUEN VIVIR CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.**-----

**P).**- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCION NUMERO 301-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EVELIA BARAJAS JACINTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. **POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/62/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE CONCEPCIÓN NÚMERO 301 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO. TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/088 - OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN POR LA C. EVELIA BARAJAS JACINTO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CALLE CONCEPCIÓN N0. 301, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-105/2011,** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 301, COLONIA ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER**



**INSTALADO.**-----  
A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL  
REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y  
PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----  
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----  
CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----  
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----  
MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES  
ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----  
UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE  
BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO.-----

ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS  
AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS  
CAPACITACIONES. 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.  
**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60  
FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A  
VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA:  
AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE  
BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE  
CONCEPCION NUMERO 301-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EVELIA BARAJAS  
JACINTO.**-----

**Q).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **VENTA DE ADHESIVOS PARA CALZADO**  
EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 205, ZONA CENTRO, DE ESTA  
CIUDAD. **SOLICITA: JAIME CEDANO VARELA;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE  
CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES  
USOS:-----

**PREDOMINANTE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS. -----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA  
VENTA DE ADHESIVOS PARA CALZADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR  
LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/121/2010.** INFORMA QUE EN  
RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE  
LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE  
EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE  
SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 205 DE LA ZONA CENTRO,  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **VENTA DE ADHESIVOS PARA**

**CALZADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **VENTA DE ADHESIVOS PARA CALZADO, UBICADO BLV. JUVENTINO ROSAS NO. 205, ZONA CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** -----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. **REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASI MISMO MANTENERLO LIBRE DE OBSTÁCULOS.-----

ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.----- COLOCAR

UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL. MEDIANTE OFICIO ECOL-IA-013/11.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO DE FECHA 8 OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010.REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO **IA-003/11**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL **VISTO BUENO** DE ESTA AUTORIDAD PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL LOCAL COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ADHESIVOS PARA CALZADO, UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NÚMERO 205 DOSCIENTOS CINCO, EN LA COLONIA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL LOCAL MENCIONADO. SIN EMBARGO ES MENESTER QUE SE IMPLEMENTEN ALGUNAS MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD AMBIENTAL; TALES COMO LA SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE ADHESIVOS Y LA COLOCACIÓN DE LETREROS INFORMATIVOS ALUSIVOS A

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS, LO CUAL SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS POSTERIORES. ASÍ MISMO EN LO CONDUCENTE, ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL SE REQUIERAN. -----

ADEMÁS DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA DIRECCIÓN, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO O LA COMERCIALIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, COMO SOLVENTES, ETC., A FIN DE EVALUAR PREVIAMENTE DICHA SITUACIÓN Y EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE.--- **EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA DE ADHESIVOS PARA CALZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 205, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JAIME CEDANO VARELA.**-----

**R).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA)** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. H. COLEGIO MILITAR NÚMEROS 310, 312 Y 314, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: J. ENRIQUE PESTALOZZI A.C.;** -----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA), EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.--**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/87/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE H. COLEGIO MILITAR NÚMERO 310. 312 Y 314 DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA)** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA **VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-096/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL INSTITUTO EDUCATIVO NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA, UBICADA EN BLVD. H. COLEGIO MILITAR NO. 312, COLONIA. VALLE DEL SOL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.----- DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA) EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. H. COLEGIO MILITAR NÚMEROS 310, 312 Y 314, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: J. ENRIQUE PESTALOZZI A.C.** -----

**S).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 214 LOCAL 2, PLAZA COLONIAL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ERASMO LEON GUILLEN;** -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA. -----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-086/2011. INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 214-2, COLONIA ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.----- DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA

INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DSPV/CAC/67/2011.** RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NÚMERO 214-2 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS**. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/141-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERASMO LEÓN GUILLEN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS #214-2, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. -----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----  
**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 214 LOCAL 2, PLAZA COLONIAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ERASMO LEON GUILLEN.**-----

**T). LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE ROPA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUÁREZ NUMERO 122, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: POR DISTINCIÓN S.A. DE C.V.;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE

CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE CENTRO HISTÓRICO.-----

**COMPATIBLE:** CON ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA CON DERECHO DE VIA TIPO "D" DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE PARA TIENDA DE ROPA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/73/2011.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE BENITO JUÁREZ NUMERO 122 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE ROPA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIALE**. -----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-111/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **TIENDA DE ROPA**, CON DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE. BENITO JUÁREZ NO. 122, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS. -----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS. -----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) -----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE). -----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN). -----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

OBSERVACIONES: ES LA TERCERA OCASIÓN QUE SE LE EMITE LISTA DE REQUISITOS DE MEDIO RIESGO A LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DE REFERENCIA LA ÚLTIMA CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y HASTA LA FECHA NO HA ENTREGADO ANTE ESTA DIRECCIÓN LOS REQUISITOS SOLICITADOS, HASTA QUE NO LOS PRESENTE Y UNA VEZ ANALIZADOS Y SI CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SE LE PODRÁ LIBERAR EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. ANEXO COPIA DE LA ANTERIOR LISTA QUE SE LE EMITIÓ.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE ROPA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUÁREZ NUMERO 122, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: POR DISTINCIÓN S.A. DE C.V.**-----

**U).** EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA Y REPARACION DE MOTOCICLETAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NÚMERO 401 LOCAL 4, FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: DE CACHETE S.A DE C.V.;**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** ZONA DE DENSIDAD HABITACIONAL H1.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA VENTA Y REPACION DE MOTOCICLETAS, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/95/2011. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. NIÑOS HÉROES NÚMERO 401 LOCAL 4, DE LA COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **VENTA Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL

ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-135/2011. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA VENTA Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES LOCAL 4 NO. 401, JARDINES DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

**MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.**-----

UN EXTINTOR TIPO "AB" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----

COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VENTA Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, UBICADA ACTUALMENTE EN EL DOMICILIO BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 800, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, AL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. NIÑOS HÉROES NÚMERO 401 LOCAL 4, FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: DE CACHETE S.A DE C.V**-----



**V). LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCALES 13 Y 15, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IRAZU HERNÁNDEZ CAMACHO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 ( 100 A 200 HAB/HA).-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE INTENSIDAD MEDIA.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE TIPO “ D ” CON DERECHO DE VÍA DE 10 A 20MTS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/96/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 407 INTERIOR 13 Y 15 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **RESTAURANT BAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/118-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN POR LA C. IRAZU HERNÁNDEZ CAMACHO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANT BAR EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-128/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **RESTAURANT BAR,** CON DOMICILIO UBICADO EN **BLVD. EMILIANO ZAPATA INTERIOR 13 Y 15 NO. 407, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE**

**NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE. -----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

COLOCAR SEÑALIZACIÓN EN GENERAL.-----

COLOCAR LUCES DE EMERGENCIAS.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NUMERO 407 LOCALES 13 Y 15, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IRAZU HERNANDEZ CAMACHO.**-----

**W).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN MIGUEL HIDALGO NUMERO 121, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GASTON SALOMON HERNÁNDEZ TREVIÑO;**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTÓRICO.**-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE OFICIO DPCSFR-112/2011.** INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MIGUEL HIDALGO, NO. 121, COLONIA. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----  
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/096-OF/2011.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, POR EL C. GASTÓN SALOMÓN HERNÁNDEZ TREVIÑO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚM. 121 – B, CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/89/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 121-B DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----  
POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LOS C.C. REGIDORES, LIC. SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, BERNARDO MURILLO PACHECO, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA. EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA CALIFICADA DE TRES VOTOS A FAVOR Y NUEVE EN CONTRA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ACUERDAN: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN MIGUEL HIDALGO NUMERO 121, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GASTON SALOMON HERNANDEZ TREVIÑO -----**

**X) LA RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINICOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 100 PTE. COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARMANDO DOMINGUEZ MARTINEZ; - LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----**

**PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----**

**COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**

**VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----**

**COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----**

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA VINÍCOLA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

EN USO DE LA VOZ, EL ARQ, **JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, MANIFIESTA QUE LA NEGATIVA QUE ANTECEDE DE LA LICENCIA EN COMENTO, CORRESPONDE AL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JUVENTINO ROSAS **NO. 102** COL. CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD, SITUACION QUE NO ES VALIDAD PARA LA NORMATIVA DEL MUNICIPIO YA QUE EN ESE MISMO INMUEBLE SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS OTROS NEGOCIOS CON EL MISMO NUMERO, POR LO QUE EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA, ACUDE NUEVAMENTE ANTE EL PLENO PARA SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN CON EL DOMICILIO IDENTIFICADO COMO **BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 100 PTE. COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD**, Y QUE AL SER AUTORIZADO CON ESTE DOMICILIO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS LE NEGARÍAN LA LICENCIA EN MATERIA DE ALCOHOLES, POR YA EXISTIR OTRA LICENCIA EMITIDA CON ESTE MISMO NUMERO.-----

AL RESPECTO EL **REGIDOR LICENCIADO EULOGIO VALERIO GUZMAN**, MANIFIESTA SU DUDA CON RESPECTO AL TRAMITE A SEGUIR CUANDO SON DIFERENTES RAZONES SOCIALES Y/O PROPIETARIOS EN UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL MISMO NUMERO, O SI ESTOS PODRÍAN SER IDENTIFICADOS COMO LOTE-A,B, ETC. Ó LOTE I, LOTE 2. ETC. Y HACE LA PROPUESTA DE INFORMAR DEL TRAMITE Y MECÁNICA A SEGUIR Y ASÍ EVITAR CONFUSIONES Y PERDIDA DE TIEMPO A QUIEN LO SOLICITA.-----

AL RESPECTO LA REGIDORA, C. **LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA**, COINCIDE CON EL COMENTARIO ANTERIOR, SUGIERE PREVENIR AL SOLICITANTE CON TODA LA INFORMACION Y TRAMITE RESPECTIVO Y SE EVITE LA PERDIDA DE SU TIEMPO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE PARA EFECTO DE EMITIR UN NUMERO OFICIAL PRIMERAMENTE SE DEBERA IDENTIFICAR SI LA UNIDAD RENTABLE ES COMERCIAL O HABITACIONAL, IDENTIFICANDO A SU VEZ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMAN**. MANIFIESTA QUE PARA EFECTO DE EVITAR QUE RECAIGA ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO DE APROBAR LA LICENCIA, PROPONE QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA TURNADO A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y DE ACUERDO A DICTAMEN OFREZCA OTRA ALTERNATIVA QUE PUDIERA FAVORECER QUE EL PLENO PUEDA RECONSIDERARLO.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: RESERVASE ACUERDO CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA VINÍCOLA EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NUMERO 100 PTE. COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARMANDO DOMINGUEZ MARTINEZ, HASTA EL TANTO REALICE EL TRAMITE CORRECTO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.-----**

**Y). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NUMERO 324, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO**

**HERNÁNDEZ JACINTO;**-----  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2, DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**COMPATIBLE:** COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**VIALIDAD;** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

**COMERCIO:** DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA 200 A 300 HABITANTES.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-014/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBCADO EN C. VICTORIANO RODRÍGUEZ NO. 324, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS. -----

UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----

-COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/17/2011.** INFORMA QUE EN

SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE ENERO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE VICTORIANO RODRÍGUEZ NÚMERO 324 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/035-OF/2010.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, POR EL C. FRANCISCO HERNÁNDEZ JACINTO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----  
**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VICTORIANO RODRIGUEZ NUMERO 324, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO HERNANDEZ JACINTO.**-----

**Z).** LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **GASOLINERA** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NUMERO 2307, LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSE CANDIDO GONZALEZ RIZO Y CDS.**;-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA GASOLINERA, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/242/2010.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA EL MAGUEY – SAN FRANCISCO S/N DE LA COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **GASOLINERA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. -----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NO. DE OFICIO: ECOL-IA-006/11. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A ESCRITO DE FECHA 3 TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CARRETERA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-EL MAGUEY NÚMERO 2307 DOS MIL TRESCIENTOS SIETE, EN LA COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTE MUNICIPIO.-----**

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD REFERIDA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE, FRACCIONES I PRIMERA Y XI DÉCIMO PRIMERA, 29 VEINTINUEVE Y 30 TREINTA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 5 CINCO, FRACCIÓN X DÉCIMA DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UBICADO EN CALLE EBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQUINA CON CALLE POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDE A ÉSTA AUTORIDAD, EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO QUE RESULTEN PROCEDENTES. -----

ASÍ MISMO, LE INFORMO QUE **NO DEBERÁ REALIZAR NINGUNA OBRA O ACTIVIDAD** RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EN EL SITIO PRETENDIDO, SIN QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS Y HASTA EN TANTO NO OBTENGA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, PUES SU DESACATO PODRÍA HACERLO ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 171 CIENTO SETENTA Y UNO Y 172 CIENTO SETENTA Y DOS DEL PRECEPTO LEGAL CITADO ANTERIORMENTE. -----  
ESTE DOCUMENTO **NO ES UN VISTO BUENO**, SE EXPIDE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

**LA SUBDIRECCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NO. DE OFICIO: ECOL-IA-040/11, INFORMA QUE CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL OFICIO EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE OFICIO ECOL-IA-006/11, MEDIANTE EL CUAL SE LE INFORMÓ QUE EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO, EN CARRETERA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-EL MAGUEY NÚMERO 2307 DOS MIL TRESCIENTOS SIETE, EN LA COMUNIDAD LOMA DE LA BUFANDA, DE ESTE MUNICIPIO, REQUERÍA PREVIO A SU REALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO; Y TODA VEZ QUE YA SE CUENTA CON LA MISMA, LA CUAL FUE EMITIDA EL DÍA 8 OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, TAL COMO LO ACREDITÓ, ESTA AUTORIDAD **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A LA ESTACIÓN DE SERVICIO REFERIDA. -----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-141/2011. INFORMAR QUE ESTA DIRECCIÓN HASTA LA FECHA, **NO HA RECIBIDO POR PARTE DE LA PERSONA "JOSE CANDIDO GONZÁLEZ RIZO Y CDS"** (SOLICITUD 85 DE SISTEMA USO DE SUELO) LA SIMULACIÓN DE RIESGOS MÁXIMOS PROBABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**



NUEVA DE UNA GASOLINERA UBICADA EN CARRETERA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-EL MAGUEY NO. 2307, COMUNIDAD, LOMA DE LA BUFANDA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, LA CUAL COLINDA CON UNA LADRILLERA Y EN LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN QUE NOS PROPORCIONARON LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SE ENCUENTRAN UBICADOS CERCA DEL HORNO DE LA TABIQUERA, MOTIVANDO NUESTRA PETICIÓN EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO POR ESTAR DENTRO DEL GIRO DE **ALTO RIESGO**, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD NO PUEDE EMITIR EL VISTO BUENO DE CONSTRUCCIÓN HASTA NO ANALIZAR LO SOLICITADO.-----

EN USO DE LA EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DA CUENTA EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL. EXPEDIDA EN FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2011. FIRMADA POR EL C. DOCTOR JUAN ÁNGEL MEJÍA GÓMEZ. IRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS. DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO.-----

**EXPEDIENTE NO. MIA – SFR – 056 – 47623/2010.**-----

**“...RESOLUCIÓN.**-----

SALAMANCA, GUANAJUATO, 08 OCHO DE FEBRERO DE 2011 DOS MIL ONCE.-----

**VISTO.-** PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CIUDADANO EDUARDO GONZÁLEZ RIZO, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROMOVENTE”**, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO, CON UBICACIÓN EN EL PREDIO SUBURBANO DENOMINADO LOMA DE LA BUFANDA, CARRETERA EL MAGUEY – SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; Y-----

**RESULTANDO.**-----

**PRIMERO.-** EL 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, EL CIUDADANO EDUARDO GONZÁLEZ RIZO, REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL PROMOVENTE”**, INGRESÓ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL AL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE **“EL INSTITUTO”** PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO; LA CUAL FUE REGISTRADA BAJO EL FOLIO NÚMERO 46,985 CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-----

**SEGUNDO.-** EN FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO IRR-DIAMIR-0973/2010, **“EL INSTITUTO”** DETERMINÓ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA SOLICITUD NO SE AJUSTABA A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS Y POR TANTO SE LE REQUIRIÓ A **“EL PROMOVENTE”** INFORMACIÓN ADICIONAL.-----

**TERCERO.-** EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, **“EL PROMOVENTE”** ENTREGÓ EN **“EL INSTITUTO”** LA INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA, IDENTIFICADA CON EL FOLIO NÚMERO 47,221 CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO.---

**CUARTO.-** EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEE-DIAMIR-1144/2010, **“EL INSTITUTO”** DETERMINÓ QUE DICHO PROYECTO SERÍA SOMETIDO AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B” Y UN ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL.-----

**QUINTO.-** EL 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, **“EL PROMOVENTE”** ENTREGÓ A **“EL INSTITUTO”**, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “B” Y EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL DEL PROYECTO REFERIDO, LOS CUALES FUERON REGISTRADOS CON EL EXPEDIENTE NÚMERO MIA – SFR – 056 – 47623/2010. -----

**SEXTO.-** EN FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO IEE-DIAMIR-1452/2010, **"EL INSTITUTO"** DETERMINÓ QUE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PRESENTADOS, NO REUNÍAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO, SOLICITANDO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 15 QUINCE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.-

**SÉPTIMO.-** EN FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2011 DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO IEE-DIAMIR-0013/2011, SE SOLICITÓ OPINIÓN TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DE **"EL INSTITUTO"**, TODA VEZ QUE EL SITIO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA "PRESA DE SILVA".-

**OCTAVO.-** EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO 2011 DOS MIL ONCE, SE RECIBIÓ EN **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN EL RESULTADO ANTERIOR, LO CUAL FUE REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 48,571 CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO.-

**NOVENO.-** LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "B" Y EL ESTUDIO DE RIESGO, FUERON ELABORADOS POR EL INGENIERO RAFAEL A. HERNÁNDEZ GALLO, MISMO QUE FUNGE COMO RESPONSABLE ANTE **"EL INSTITUTO"** POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHS ESTUDIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 CUARENTA Y DOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y--

**CONSIDERANDO.**-

**PRIMERO.-** **"EL INSTITUTO"** ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8º OCTAVO FRACCIÓN I PRIMERA, 27 VEINTISIETE FRACCIÓN XI DÉCIMO PRIMERA Y 29 VEINTINUEVE PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 4º CUARTO FRACCIÓN I PRIMERA Y 5º QUINTO FRACCIÓN X DÉCIMA DEL REGLAMENTO DE LA LAY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: 2º SEGUNDO, 5º QUINTO FRACCIONES III TERCERA Y VII SÉPTIMA, 34 TREINTA Y CUATRO, 35 TREINTA Y CINCO FRACCIÓN III TERCERA INCISO A) Y 37 TREINTA Y SIETE FRACCIÓN I PRIMERA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.-

**SEGUNDO.-** EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE **"EL INSTITUTO"** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR ACUERDO DE FECHA 4 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL MAESTRO EN CIENCIAS ENRIQUE KATO MIRANDA, DIRECTOR GENERAL DE **"EL INSTITUTO"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º PRIMERO, 3º TERCERO SEGUNDO PÁRRAFO, 45 CUARENTA Y CINCO, 47 CUARENTA Y SIETE PRIMER PÁRRAFO, 53 CINCUENTA Y TRES, 54 CINCUENTA Y CUATRO FRACCIÓN V QUINTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 8º OCTAVO, 24 VEINTICUATRO, 25 VEINTICINCO FRACCIÓN V QUINTA Y 26 VEINTISÉIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.-

**TERCERO.-** LA DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE **"EL INSTITUTO"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 TREINTA Y CINCO FRACCIÓN III TERCERO INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, APROBÓ EL DICTAMEN TÉCNICO QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE ASUNTO FUE ELABORADO POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, ÉSTA ÚLTIMA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE FRACCIÓN I PRIMERA DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO.-

**CUARTO.-** PARA DETERMINAR EL SENTIDO Y ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE CONSIDERÓ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 QUINCE DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL DICTÁMEN TÉCNICO

REFERIDO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.-----

**QUINTO.-** EL ARTÍCULO 50 CINCUENTA FRACCIÓN I PRIMERA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTABLECE QUE LAS NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES SON DISPOSICIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y QUE TIENE POR OBJETO PREVENIR, REDUCIR, MITIGAR Y, EN SU CASO, COMPENSAR LOS EFECTOS ADVERSOS O ALTERACIONES DE CARÁCTER ANTROPOGÉNICO, QUE SE OCACIONEN O PUDIERAN OCACIONAR AL AMBIENTE Y SUS RECURSOS. POR LO CUAL LA NORMA TÉCNICA AMBIENTAL NTA-IEG-006/2002 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR E INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTENER LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y LOS ESTUDIOS DE RIESGO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 142 CIENTO CUARENTA Y DOS, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 5 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2003 DOS MIL TRES, ES APLICABLE Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR **"EL PROMOVENTE"**.-----

**SEXTO.-** EL 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2011 DOS MIL ONCE, SE RECIBIÓ LA OPINIÓN TÉCNICA SOLICITADA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DE EL INSTITUTO, IDENTIFICADA CON EL OFICIO NÚMERO IEE DRN/008-A/11, TENIENDO POR CONCLUSIÓN QUE EL PROYECTO ES TÉCNICAMENTE FACTIBLE, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANEJO DE DICHA ÁREA Y AL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA MEDIDAS DETERMINADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-----

POR LAS CONSIDERACIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS INVOCADAS EL INSTITUTO;------

**RESUELVE.**-----

**PRIMERO.- SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS CEMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PREDIO SUBURBANO DENOMINADO LOMA DE LA BUFANDA, CARRETERA EL MEGUEY-SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EN SUS DIFERENTES ETAPAS (PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO), DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 41 CUARENTA Y UNO FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

**SEGUNDO.-** LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUTORIZADO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA, CONSISTIRÁ EN EL DESARROLLO DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA COMERCIALIZAR GASOLINAS PREMIUM Y MAGNA, DIESEL Y LUBRICANTES; CON OFICINAS, CUARTO DE MÁQUINAS, TIENDA DE CONVENIENCIA, ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES. CONTARÁ CON DOS TANQUES: UNO DE 100,000 CIENTO MIL LITROS DIVIDIDO, EN 60,000 SESENTA MIL LITROS PARA GASOLINA MAGNA, Y 40,000 CUARENTA MIL LITROS, PARA GASOLINA PREMIUM; Y OTRO DE 80,000 OCHENTA MIL LITROS PARA DIESEL, CON TRES DISPENSARIOS DOBLES PARA GASOLINA PREMIUM Y MAGNA Y DOS PARA DIESEL, EL PREDIO TIENE UN ÁREA TOTAL DE 23,603.010 VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO CERO DIEZ METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES SE UTILIZARÁN 3,244.70 TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ADEMÁS SE TENDRÁ LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS.-----

ZONA	ÁREA EN METROS CUADRADOS	PORCENTAJE
OFICINAS	PLANTA ALTA	
CUARTO ELÉCTRICO	4.35	0.13%

CUARTO DE SUCIOS	4.00	0.12%
CUARTO DE LIMPIOS	8.55	0.26%
CUARTO DE MÁQUINAS	6.55	0.20%
BAÑOS PÚBLICOS	29.55	0.91%
BAÑOS PARA EMPLEADOS	11.00	0.34%
ÁREA DE TANQUES	103.00	3.17%
ÁREA DE DESPACHO	266.00	8.20%
TIENDA DE CONVENIENCIA	112.00	3.45%
ESTACIONAMIENTO	163.00	5.02
ÁREA DE CIRCULACIÓN	558.40	17.21%
BANQUETAS	73.45	2.26%
DESCARGA AUTO TANQUE	80.85	2.49%
ÁREAS VERDES	224.00	49.31%
AMORTIGUAMIENTO	1.600.00	49.31%
<b>TOTAL</b>	<b>3,225.70</b>	<b>100%</b>

**TERCERO.- EL “PROMOVENTE” CUENTA CON UN TÉRMINO DE 3 TRES MESES PARA EL INICIO DE LA CONTRUCCIÓN Y 10 DIEZ MESES PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA,** CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE ESTA RESOLUCIÓN, EN CASO DE QUE REQUIERA PRÓRROGA PARA EL INICIO, DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO **“EL INSTITUTO”** CON 15 QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN CASO DE PRÓRROGA PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO 30 TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO. LAS PRÓRROGAS EN COMENTO SERÁN POR UNA SOLA VEZ Y DEBERÁN MANIFESTAR LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE SOLICITA Y LA NUEVA CALENDARIZACIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSIDERACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**. ASIMISMO, SE APERCIBE A **“EL PROMOVENTE”** QUE PARA EL CASO DE QUE NO INICIE DICHAS OBRAS EN EL TÉRMINO CONCEDIDO, NI SOLICITE PRÓRROGA, **TAL OMISIÓN CAUSARÁ LA NULIDAD TOTAL DE ESTA RESOLUCIÓN DEBIENDO “EL PROMOVENTE” REINICIAR EL TRÁMITE RESPECTIVO.** LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45 CUARENTA Y CINCO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DE ESTADO DE GUANAJUATO Y 19 DIECINUEVE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.-----

**CUARTO.- DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PRESENTADOS, “EL INSTITUTO” DETERMINA QUE A EFECTO DE PREVENIR, CONTROLAR, MITIGAR Y/O COMPENSAR LOS IMPACTOS QUE EL PROYECTO OCASIONARÁ AL AMBIENTE EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE EJECUCIÓN, “EL PROMOVENTE” ES RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CONTENIDAS EN LA MISMA, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN EN FORMA DE RESUMEN:-----**

**ETAPA DE PREPARACIÓN DE SITIO:-----**  
**SUELO:-----**

SE REALIZARÁ LA REMOCIÓN DE LA CAPA ORGÁNICA Y SU DISPOSICIÓN EN OTRO SITIO DEL PREDIO. EL SOBRENTE SE ENVIARÍA A LOS SITIOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO EN CAMIONES DE VOLTEO, TAPADOS QUE CUENTEN CON LONAS:-----

SERÁN INSTALADOS BAÑOS PORTÁTILES 1 UNO POR CADA 10 DIEZ TRABAJADORES:-----

SE LLEVARÁ A CABO LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (PAPELES, CARTONES, COMIDAS, ENVASES DE TODO TIPO Y OTROS) Y CONFINARLOS AL CAMIÓN DE ASEO PÚBLICO, O LLEVARLOS AL RELLENO SANITARIO.-.....

SE DARÁ MANTENIMIENTO A LA MÁQUINA EN EL SITIO, SEPARAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, ALMACENARLOS Y SU MANEJO POR EMPRESA ESPECIALIZADA.-.....

**VEGETACIÓN.-.....**

SE SEMBRARÁN 300 TRESCIENTOS ÁRBOLES, EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO PARA CUMPLIR CON LA MITIGACIÓN, CON LOS IMPACTOS QUE GENERARÁ EL PROYECTO, EL RESTANTE EN LOS LÍMITES DEL PREDIO.-.....

SE REALIZARÁ LA PROTECCIÓN Y REGADO DE LOS ÁRBOLES CERCANOS, QUE ESTÁN DENTRO DEL PREDIO O EN LAS ZONAS ALEDAÑAS, CADA 3 TRES DÍAS.-.....

**AIRE.-.....**

MINIMIZACIÓN DE POLVOS A TRAVÉS DEL REGADO CON AGUA CONTINUAMENTE Y REVISAR QUE LA MAQUINARIA CUENTE CON VERIFICACIÓN VEHICULAR Y MANTENIMIENTO ADECUADO.-.....

VERIFICAR QUE LA MAQUINARIA CUENTE MANTENIMIENTO ADECUADO Y TRABAJAR EN HORARIO, QUE NO MOLESTE A VECINOS DEL SITIO.-.....

**MEDIO SOCIOECONÓMICO.-.....**

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DEL ÁREA.-.....

**PAISAJE.-.....**

REALIZAR ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL PROYECTO PARA QUE SE INTEGRE CON SU CONTEXTO.-.....

EVITAR TENER LA MÁQUINA FUERA DE LA ZONA DE OPERACIÓN.-.....

DARLE EL MANTENIMIENTO REQUERIDO, EVITANDO TIRAR EL ACEITE Y OTROS EN EL PREDIO, RECOLECTAR ADECUADAMENTE.-.....

GUARDAR LA MAQUINARIA AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO.-.....

**GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-.....**

SEPARAR LOS RESIDUOS, TALES COMO ESTOPAS CON ACEITE Y GRASA, ACEITE LÍQUIDO; Y GUARDARLOS EN RECIPIENTES CERRADOS Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS. TRANSPORTARLOS A LOS LUGARES APROBADOS PARA RECIBIR ESTOS MATERIALES.-.....

REUTILIZAR EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN EL PROYECTO.-.....

RENTA DE LETRINAS PORTÁTILES. 1 UNA POR CADA 10 DIEZ TRABAJADORES. DISPONER POR LO MENOS 3 TRES VECES POR SEMANA DEL LÍQUIDO DE ESTOS BAÑOS, CON EQUIPO ESPECIAL.-.....

**TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN.-.....**

DESMANTELAMIENTO DE LAS ÁREAS CONSTRUIDAS, ANUNCIOS Y OTROS.-.....

LEVANTAR EL CONCRETO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.-.....

LIMPIAR EL TERRENO, REFORESTAR Y RESTITUIR EL SUELO.-.....

**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.-.....**

**GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-.....**

ALMACENAR LOS ACEITES GASTADOS EN RECIPIENTES CERRADOS Y MARCADOS ADECUADAMENTE.-.....

CONTRATAR COMPAÑÍAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, PARA QUE DISPONGAN ESTOS RESIDUOS PELIGROSOS. ESTABLECER PROGRAMA DE RECOLECCIÓN. LLEVAR BITÁCORA.-.....

CONECTAR ADECUADAMENTE EL DRENAJE SANITARIO A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, DONDE LO INDIQUE EL ORGANISMO OPERADOR DEL MUNICIPIO.-.....

CONSTRUIR PLANTA DE TRATAMIENTO, PARA RECUPERAR EL AGUA RESIDUAL Y REUTILIZARLA EN EL RIEGO DE FLORA.-.....

EVITAR DISPONER DE LOS ACEITES Y GRASAS EN LOS DRENAJES. INSTALAR SEPARADOR DE GRASAS Y ACEITES EN LAS AGUAS RESIDUALES DEL LAVADO DE LAS ISLETAS.-.....

**GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-.....**

GUARDAR LOS RESIDUOS EN RECIPIENTES CERRADOS Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.-.....

SEPARAR LOS RESIDUOS COMO LO INDICA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. RECOLECTAR Y LLEVAR A TIRAR AL RELLENO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR MEDIO DE UNA EMPRESA REGISTRADA. LO ANTERIOR PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN.-----

ALMACENAR LAS ESTOPAS QUE TIENEN ACEITES Y GRASAS EN RECIPIENTES CERRADOS Y MARCADOS ADECUADAMENTE. ALMACENAR EN RECIPIENTES SEPARADOS LOS FILTROS QUE CONTENGAN ACEITES (ÉSTOS SON CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS).-----

LLEVAR UNA BITÁCORA TAL COMO LO MARA LA SEMARNAT. REPORTAR A LA MISMA, CON LA PERIODICIDAD QUE SEA INICADA.-----

CONTRATAR A UNA EMPRESA DEDICADA A LA RECOLECCIÓN DE RESDUOS PELIGROSOS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA.-----

REGISTRARSE COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-----

**ESTUDIO DE RIESGO.**-----

LOS DATOS GENERALES DEL ESTUDIO SON LOS SIGUIENTES:-----

SE PLANTEARON 2 DOS ESCENARIOS COMO MÁS PROBABLES CON DIFERENTES CONDICIONES BASADOS EN LOS POSIBLES ACONTECIMIENTOS Y EN LAS DIFERENTES ETAPAS OPERATIVAS.----

**ESCENARIO 1.-** SE PRODUCE EL DERRAME Y POSTERIOR INCENDIO DE GASOLINA DE LOS TANQUE. ESTANDO AL 20% VEINTE POR CIENTO DE SU CAPACIDAD.-----

**ESCENARIO 2.-** SE SIMULA LA EXPLOSIÓN DE 5,000 CINCO MIL LITROS DE COMBUSTIBLE, SE OBTIENE EL ÁREA QUE ABARCARÍA Y LA AFECTACIÓN QUE HABRÍA POR LA SOBREPRESIÓN Y SU ALCANCE MÁXIMO.-----

LA MODELACIÓN DE RIESGOS PRESENTADA FUE REALIZADA MEDIANTE EL MODELO MATEMÁTICO CONOCIDO COMO SCRI, DANDO COMO RESULTADO LOS SIGUIENTES RADIOS POTENCIALES DE AFECTACIÓN.-----

1. ZONA DE ALTO RIESGO 79.00 SETENTA Y NUEVE METROS.-----
2. ZONA DE AMORTIGUAMIENTO 133.02 CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO CERO DOS METROS.-----

DE LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO LAS OBRAS A REALIZAR PARA MITIGAR LOS POSIBLES IMPACTOS PRODUCTO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO, SE PUEDE CONCLUIR QUE LAS ZONAS DONDE SE PRESENTAN LOS MAYORES RIESGOS DE AFECTACIÓN, QUEDAN INMERSAS EN LA SUPERFICIE DESTINADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.-----

POR LOS VALORES RESULTANTES DE DICHAS SIMULACIONES “**EL PROMOVENTE**” CONCLUYE QUE EL ENTORNO FÍSICO DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR LA ESTACIÓN DE SERVICIO, NO SE VERÁ AGECTADO POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, DEBIDO A QUE LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA GASOLINERA SE LIMITAN AL PREDIO DESTINADO PARA LA ACTIVIDAD, Y QUE LAS POSIBLES OCURRENCIAS DE LOS EVENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CON LOS RIESGOS ASOCIADOS A DERRAMEN, FUGAS, FUEGO Y/O EXPLOSIONES, SE ENCUENTRAN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PREDIO EN CUESTIÓN O BIEN, MITIGADAS POR LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN.-----

POR LO ANTERIOR, LAS CONCLUSIONES QUE PRESENA “**EL PROMOVENTE**” SON ACORDES A LOS EVENTOS QUE SE PUEDEN SUSCITAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO, SIN EMBARGO, DERIVADO DEL ESTUDIO DE RIESGO ES CONVENIENTE QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PLANTEADAS DE GORMA PREVENTIVA, PUESTO QUE EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO SE PUEDEN PRESENTAR RIESGOS DERIVADOS DE ERRORES HUMANOS, FALLAS DE MATERIAL O DE LOS EQUIPOS PUDIERAN PROVOCAR EVENTUALIDADES CON DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y EL ENTORNO, POR LO QUE SE PLANTEAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES POR PARTE DE “**EL PROMOVENTE**”.-----

LA EMPRESA EN CUANTO AL CONTROL Y ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS, HA DISPUESTO LOS SIGUIENTES MECANISMOS:-----

LA ESTACIÓN DE SERVICIO CEMENTOS S.A. DE C.V., NECESITARÁ CONTAR CON:-----

1. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-----
  2. PROCEDIMIENTOS DETALLADOS PARA VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y DE LOS EQUIPOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS, TAL COMO LO MARCA PEMEX REFINACIÓN.-----
  3. CONTAR CON UNA COMISIÓN MIXTA DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD, QUE REVISE MENSUALMENTE LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS.-----
  4. PERSONAL CAPACITADO EN LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS, EN COMBATE CONTRA INCENDIO.-----
  5. CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS.---
  6. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MANTENIDO AL DÍA.-----
  7. MANTENER AL DÍA LAS BITÁCORAS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (INCLUYENDO LOS MANIFIESTOS DE ÉSTOS ÚLTIMOS).-----
  8. REVISIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO POR PEMEX REFINACIÓN, COMO POR EL H. CUERPO DE BOMBEROS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----  
PARA LOGRARLO, SE IMPLEMENTARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:-----
1. ESTABLECER VERNIFICACIONES CADA 8 OCHO HORAS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO. ANOTÁNDOLO EN UNA BITÁCORA DE OPERACIÓN, ESPECIALMENTE DURANTE LAS NOCHES.-----
  2. REVISAR MENSUALMENTE CON LA COMISIÓN DE HIGIENE DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.-----
  3. MANTENER AL DÍA LAS HOJAS DE MANTEMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ESTAS ÁREAS. DARLE EL MANTEMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE PEMEX REFINACIÓN.-----
  4. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS, EXISTENTES . OBTENER APOYO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO, TALES COMO H. CUERPO DE BOMBEROS Y/O DE COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS, PARA QUE AYUDE A ESTAS ACCIONES Y A PREPARAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN ESTAS ÁREAS.-----
  5. FORMAR CON LOS VECINOS, PROTECCIÓN CIVIL Y H. DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LA BRIGADA DE SEGURIDAD EXTERNA Y AYUDA MUTUA. ESTABLECER JUNTAS MENSUALES CON DICHA BRIGADA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS. ASÍ MISMO, DICHA BRIGADA, DEBERÁ DE CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE LA EMPRESA.-----
  6. REALIZAR CADA 6 SEIS MESES, SIMULACROS DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS DE PERSONAL. ESTABLECER ORGANIGRAMA A SEGUIR EN CASO DE UN INCIDENTE PELIGROSO Y QUE EL PERSONAL ESTÉ ENTERADO.-----
  7. CAPACITAR AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN LA APLICACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----
  8. MARCAR CLARAMENTE LAS RUTAS DE ESCAPE EN TODA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL Y EN LAS OFICINAS. TENER LETREROS DONDE SE INDIQUE CLARAMENTE LA LOCALIZACIÓN DEL EQUIPO CONTRA INCENDIO.-----
  9. IDENTIFICAR CADA ÁREA CON SEÑALAMIENTOS ALUSIVOS A SU PELIGROSIDAD.-----
  10. COLOCAR RELOJES CHECADORES, PARA QUE SE REVISE DIARIAMENTE TODA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LAS NOCHES.-----
  11. VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y RECARGA DE LOS EXTINGUIDORES.-----
  12. ANTES DE DESCARGAR LAS PIPAS, CERCAR EL ÁREA Y COLOCAR AVISOS DE PELIGROSIDAD DEL MOVIMIENO QUE SE ESTA HACIENDO Y VERIFICAR LOS NIVELES DE LOS TANQUE A DONDE SE IRÁN A DESCARGAR.-----
  13. ESTABLECER LA COMISIÓN DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA E INICIAR LA REVISIÓN MENSUALMENTE. LLEVAR BITÁCORA DE EVENTOS.-----
  14. SOLICITAR APOYO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PARA QUE AYUDE A CAPACITAR AL PERSONAL.-----
- PARA EVITAR EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE SE DEBERÁ DE REALIZAR LO SIGUIENTE:-----

1. REGISTRARSE COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y SEPARAR Y GUARDAR E VOLSA DE PLÁSTICO LOS RECIPIENTES DE LOS ACEITES. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACARREO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, EN SUS NUEVAS INSTALACIONES.-----
  2. CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LOS INTEGRANTES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS, ESPECIALMENTE A LOS DE NUEVO INGRESO.-----
  3. LLEVAR LAS BITÁCORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS AL DÍA ANOTANDO LA FECHA, CANTIDAD, Y PLACAS DEL CAMIÓN QUE RECOGIÓ DICHS RESIDUOS.-----
  4. CONTAR CON TODOS LOS MANIFIESTOS DE TRASLADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADOS Y FIRMADOS POR EL ÚLTIMO RECEPTOR DE ESTOS.-----
  5. MANTENER EN RECIPIENTES CERRADOS E IDENTIFICADOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (DEBEN DE ESTAR EN CUARTOS SEPARADOS Y RESGUARDADOS).-----
- PARA RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS EN CASO DE ACCIDENTE, SE TIENE CONTEMPLADAS LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----

1. ANALIZAR A DETALLE LOS EFECTOS QUE CAUSARON EL ACCIDENTE, PARA EVITAR SE VUELVA A REPETIR.-----
2. CONTRATAR UNA COMPAÑÍA EXTERNA, CON EXPERIENCIA QUE AUXILIE EN EL NUEVO DISEÑO DEL ÁREA ACCIDENTADA PARA EVITAR SE VUELVA A REPETIR EL ACCIDENTE.-----
3. ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTRICTAS ENCAMINADAS A EVITAR SE REPITA EL INCIDENTE.-----
4. BUSCAR EQUIPOS MÁS CONFIABLES PARA INSTALARLOS EN LUGAR DE LOS QUE CAUSARON EL INCIDENTE.-----
5. CAPACITAR AL PERSONAL EN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTINGENCIA REQUERIDAS POR LA EMPRESA.-----
6. CONCIENTIZAR AL PERSONAL OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO DEL CUIDADO QUE SE DEBERÁ DE LLEVAR A CABO PARA EVITAR OTRO INCIDENTE QUE PONGA EN PELIGRO SU VIDA Y LA DE SUS COMPAÑEROS.-----

**RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.-----**

EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIAS, GENERARÁN RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS RESTOS DE LAS COMIDAS, PAPELES, BOTELLAS DE PLÁSTICO, Y OTROS. DEBERÁ DE INDICÁRSELES COMO SE DEBEN DE ALMACENAR ÉSTOS, SEPARÁNDOLOS POR METALES, ORGÁNICOS, PLÁSTICOS, PAPELES, CARTÓN, ETC.-----

LOS CONTENEDORES DE ESTOS RESIDUOS DEBERÁN DE ESTAR IDENTIFICADOS Y CON TAPA PARA EVITAR QUE ANIMALES DE LA ZONA PROLIFEREN EN ESTA ÁREA, Y COLOCADOS EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL PROCEDIMIENTO.-----

**RESIDUOS PELIGROSOS.-----**

1. MANTENIMIENTO DE LOS COMPRESORES. MENSUALMENTE SE DEBE DE CAMBIAR EL ACEITE DE ESTOS EQUIPOS, EL ACEITE GASTADO, DEBERÁ DE COLOCARSE EN UN RECIPIENTE CERRADO (CUBETA), E IDENTIFICADO.-----
2. LAS NATAS DE LAS TRAMPAS DE ACEITES Y GRASAS. QUINCENALMENTE SE DEBERÁ DE LIMPIAR DE GRASAS, ACEITES Y NATAS LA TRAMPA DE ACEITES Y GRASAS QUE TENDRÁ LA ESTACIÓN DE SERVICIO. ÉSTOS DEBERÁN DE COLOCARSE EN UN RECIPIENTE CERRADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO. PERO EN CASO DE FUGAS DE COMBUSTIBLE, ESTA TRAMPA DEBERÁ DE SER LIMPIADA INMEDIATAMENTE, QUE SE RESUELVA EL PROBLEMA DE LA FUGA.-----

PARA LOS MATERIALES CONSIDERADOS COMO RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS, SE REQUIERE CONTAR CON RECIPIENTES CERRADOS Y SEPARADOS DEL RESTO DE LOS RESIDUOS, PARA QUE SEAN TRASLADADOS A UN CENTRO DE ACOPIO AUTORIZADO.-----

**AGUAS RESIDUALES.-----**

LAS DESCARGAS DE LOS LAVADOS DE LAS ISLETAS DE VENTA DE COMBUSTIBLE Y FUGAS OCASIONADAS EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO, Y QUE SE MANDAN A LA TRAMPA DE GRASAS Y ACEITES, PARA RETENER TODA LA GRASA, ACEITE Y FUGAS DE COMBUSTIBLES, QUE PUEDEN PRESENTARSE. ESTAS AGUAS, SE MANDARÁN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS





RESIDUALES, PARA SU POSTERIOR REUSO.-----  
 LAS AGUAS RESIDUALES DE TIPO MUNICIPAL, SE MEZCLAN CON LA SALIDA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y ACEITES, Y SE ENVIARÁN A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA POSTERIOR SU REUSO.-----

ANTES DE EMPEZAR A OPERAR TANTO LA ESTACIÓN DE SERVICIO, COMO LA TIENDA DE CONVENIENCIAS, SE REQUIERE DE CONTAR CON PERSONAL ENTRENADO Y CAPACITADO, TANTO EN LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, COMO EN LA TIENDA DE CONVENIENCIAS, EN COMBATE CONTRA INCENDIOS Y CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA.----  
 SE DEBERÁ CONTAR CON PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES, QUE INCLUYAN LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, DE AYUDA MUTUA, DE LA FORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE HIGIENE Y DE SEGURIDAD, DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.-----

SE DEBERÁ OBTENER EL REGISTRO ANTE SEMARNAT, COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-----

TODO EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON SUS UNIFORMES, SU EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y QUE ESTÉN LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETOS, Y LOCALIZADOS TANTO EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO, COMO EN LA TIENDA DE CONVENIENCIAS.-----

**PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.-----**

PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, SE SUPONE QUE EL PERSONAL QUE OPERARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIAS, POR LO MENOS TIENE UNA INSTRUCCIÓN DE PREPARATORIA.-----

1. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.-----
2. PRIMEROS AUXILIOS.-----
3. OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.-----
4. EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SU MODO DE FUNCIONAMIENTO.-----
5. ACCIONES A TOMAR EN CASO DE ALGÚN INCIDENTE MENOR.-----
6. EMERGENCIAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR Y SUS RESPUESTAS.-----
7. COMBUSTIBLES QUE SE MANEJAN, Y SUS PROPIEDADES FISIOQUÍMICAS.-----
8. COMBATE CONTRA INCENDIO.-----
9. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. EQUIPOS QUE GENERAN CONTAMINACIONES Y SUS POSIBLES SOLUCIONES.-----
10. MANEJO DEL PERSONAL (SUPERVISIÓN).-----
11. MOTIVACIÓN DEL PERSONAL (SUPERVISIÓN).-----

**PROGRAMA DE AYUDA MUTUA.-----**

COMO EN LA ACTUALIDAD LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y TIENDA DE CONVENIENCIAS, ESTÁN A NIVEL PROYECTO, SE NECESITA QUE TAN PRONTO, OBTENGAN LAS AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES, SE FORME UNA ASOCIACIÓN EN DONDE EL H. CUERPO DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, ESPECIALISTAS DEL RAMO Y LOS NUEVOS VECINOS, LA INTEGREN, PARA QUE SE ESTABLEZCAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA, PROGRAMA DE CONTINGENCIAS PRELIMINAR, Y OTROS PROGRAMAS, INCLUYENDO LAS POLÍTICAS PARA FORMAR LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA MUTUA, LAS CUALES SERÍAN DESEABLES ESTUVIESEN ANTES DE QUE INICIE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIAS.-----

AL FORMAR LA ASOCIACIÓN, SE DEBERÁN DE INCLUIR LOS MECANISMOS, PARA QUE SEA APOYADA POR ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y OTROS.-----

ADEMÁS DE QUE "EL PROMOVENTE" REALIZARÁ TODOS LOS TRÁMITES SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO Y EL ESTADO PARA EL CASO Y CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO ENTREGADO POR PEMEX, SE INFORMARÁ AL H. CUERPO DE BOMBEROS, A PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA EMPRESA; ADEMÁS SE CONTARÁ CON LOS TELÉFONOS DE EMERGENCIA EN LAS INSTALACIONES PARA EL CASO DE QUE SEAN NECESARIOS.-----

EN GENERAL LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y RECOMENDACIONES PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO, PARA REALIZAR LA OBRA EN LO QUE SE REFIERE A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, SE DESCRIBEN DE MANERA GENERAL POR LO QUE SERÁ NECESARIO ESTABLECER UNA SERIE DE DISPOSICIONES PARA SU CUMPLIMIENTO, MISMAS QUE SE PRESENTAN EN EL RESULTADO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.-----

**QUINTO.-** TODA VEZ QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE EMITE DE MANERA CONDICIONADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 CUARENTA Y UNO FRACCIÓN II SEGUNDA, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL PROMOVENTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, A FIN DE QUE SE ECITEN, ATENÚEN O COMPENSEN, LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS, SUSCEPTIBLES DE SER PRODUCIDOS, EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN NORMAL Y EN CASO DE ACCIDENTE:-----

**I.- GENERALES**-----

1. EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DEBERÁ ATENDER A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y EN LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SU REGLAMENTO.-----
2. DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE, COPIA DE LA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA DEPOSITAR EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL QUE SEAN GENERADOS EN SUS DIFERENTES ETAPAS Y QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE.-----
3. EL PROMOVENTE DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONANTES QUE SE MENCIONEN EN LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR PEMEX REFINACIÓN.-----
4. DEBERÁ ELABORAR LA PROPUESTA DE REFORESTACIÓN DE 300 TRESCIENTOS ESPECÍMENES MENCIONADA EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CON ESPECIES NATIVAS Y/O ADAPTABLES A LA ZONA PARA LAS ÁREAS VERDES CONSIDERADAS DENTRO DEL PROYECTO. PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EN EL PREDIO ALGUNAS ESPECIES DE CACTÁCEAS COMO LA PITAYA (STENOCEREUS QUERETAROENSIS), AGAVÁCEAS COMO LA SÁBILA (ALOE CERA), MAGUEYES (AGAVE SPP.) O SE PODRÁ OPTAR POR OTRAS ESPECIES ARBUSTIVAS COMO EL MEZQUITE (PROSOPIS LAEVIGATA); DICHA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE “**EL INSTITUTO**” PARA SU VALIDACIÓN, ASÍ MISMO UNA VEZ LLEVADA A CABO, LE BRINDARÁ MANTENIMIENTO PERIÓDICO PARA CONTROLAR SU CRECIMIENTO, ASÍ MISMO SOLICITARÁ AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; UN SITIO PARA REFORESTAR EN CAMELLONES O ÁREAS PÚBLICAS O EN ALGUNA ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA ESTATAL, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDA DE 3 TRES MESES POSTERIORES AL INICIO DE LA OBRA.-----
5. PARA LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES O ARBUSTOS SE DEBERÁN REALIZAR EXCAVACIONES DE CEPAS DE 40 CUARENTA POR 40 CUARENTA CENTÍMETROS, CON UNA ANTERIORIDAD DE 15 QUINCE DÍAS A LA PLANTACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO Y REALIZADA ÉSTA, SE RELLENARÁN LAS CEPAS CON TIERRA FÉRTIL Y SE CONSTRUIRÁN CAJETES O BORDOS DE TIERRA. SE COLOCARÁ MATERIAL DE COBERTURASOBRE EL CAJETE PARA QUE SE CONSERVE LA HUMEDAD, SE REGARÁN LAS PLANTAS, APLICARÁN FERTILIZANTES Y PROTEGERÁN MEDIANTE TUTORES QUE PERMITAN SU CRECIMIENTO VERTICAL. EN CASO DE LA PÉRDIDA O NO DESARROLLO DE UNA ESPECIE, ÉSTA DEBERÁ SER REPUESTA; Y-----
6. DEBERÁ DONAR A “**EL INSTITUTO**” LA CANTIDAD DE 200 DOSCIENTOS ORGANISMOS ARBÓREOS, DE UNA ALTURA MÍNIMA DE 1.5 UNO PUNTO CINCO METROS, DE LAS SIGUIENTES ESPECIES:-----
  1. 50 CINCUENTA EJEMPLARES DE PALO DULCE (EYSENHARDTHIA POLYSTACHYA);-----

- II. 50 CINCUENTA EJEMPLARES DE PALO BLANCO (ALBIZIA OCCIDENTALIS);-----
- III. 50 CINCUENTA EJEMPLARES DE PALO PRIETO (LYSILOMA DIVARICATA);-----
- IV. 50 CINCUENTA EJEMPLARES DE MEZQUITE (PROSOPIS LAEVIGATA); Y-----
- V. DEBERÁ NOTIFICAR A EL INSTITUTO LA ENTREGA DE LOS ORGANISMOS ARBÓREOS A FIN DE INDICAR EL LUGAR DONDE DEBERÁN SER ENTREGADOS.-----

**II.- ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN.-----**

1. LOS MATERIALES PÉTREOS QUE SE UTILICEN DEBERÁN PROVENIR DE BANCOS DE LA REGIÓN AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, VERIFICANDO CALIDAD POR MEDIO DE LABORATORIOS DE MECÁNICA DE SUELOS;-----
- 2.. LAS UNIDADES QUE TRANSPORTEN LOS MATERIALES PÉTREOS O ESCOMBRO, DEBERÁN CUBRIRLO TOTALMENTE CON LONA EN BUEN ESTADO DURANTE SU TRASLADO PARA EVITAR SU DISPERSIÓN, DEBIENDO SOLICITAR AL MUNICIPIO RESPECTIVO, LA AUTORIZACIÓN Y EL LUGAR PARA DEPÓSITO DE LOS MISMOS. POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN DEPOSITARSE EN ZONAS QUE FACILITEN SU ARRASTRE O DESGAJO, NI EN SITIOS QUE OBSTRUYAN LOS ESCURRIMIENTOS NATURALES, ASÍ COMO EN SUELOS AGRÍCOLAS PRODUCTIVOS O ALTAMENTE PRODUCTIVOS.----
3. SE HUMEDECERÁ PERIÓDICAMENTE CON AGUA CRUDA O TRATADA LAS ÁREAS DE TRABAJO EN LAS QUE SE REALICEN MOVIMIENTOS DE TIERRA, A FIN DE EVITAR LA GENERACIÓN DE PARTÍCULAS Y POLVOS.-----
4. LAS UNIDADES REVOLVEDORAS DE CONCRETO QUE SE CONTRATEN Y LLEVEN ESTE HASTA LA CONSTRUCCION, NO DEBERÁN, POR NINGÚN MOTIVO, REALIZAR OPERACIONES DE LAVADO DE LOS "TROMPOS" REVOLVEDORES DENTRO DE LA ZONA DEL PROYECTO.-----
5. SE DEBERÁN CONSTRUIR POR SEPARADO LAS OBRAS DRENAJE PLUVIAL DE LAS OBRAS DEL DRENAJE SANITARIO. ÉSTAS DEBERÁN SER DISEÑADAS DE MANERA QUE NO EXISTAN PROBLEMAS PRO ACUMULAMIENTO DE AGUA. DE IGUAL MANERA LOS DRENAJES PARA AGUAS ACEITOSAS DEBERÁN SER CONECTADOS A UNA TRAMPA DE COMBUSTIBLES Y POR NINGÚN MOTIVO SE INTERCONECTARÁN DIRECTAMENTE CON EL DRENAJE DE LAS AGUAS RESIDUALES SANITARIAS, POR LO QUE DEBERÁN DE ESTABLECER DOS REDFISTROS O PUNTOS DE MUESTREO POR SEPARADO A FIN DE FACILITAR LA TOMA DE MUESTRAS PARA LOS ANÁLISIS QUE SE REQUIERAN.-----
6. CON EL FIN DE PREVENIR CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL SUELO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA QUEMA DE MATERIALES PRODUCTOS O RESIDUOS GENERADOS POR ÉSTAS ACTIVIDADES.-----
7. EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS ACONDICIONADOS PARA LA ACTIVIDAD, SURTIENDO A LA MAQUINARIA PESADA EN OBRA, EL COMBUSTIBLE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS. TAL ACTIVIDAD NO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER ÁREA, DEBERÁ DESIGNARSE UN LUGAR EN ESPECÍFICO Y ACONDICIONADO CON UNA PLANCHA DE CONCRETO PARA EVITAR INFILTRACIONES AL SUELO;-----
8. SE CUMPLIRÁ CON EL PROGRAMA SEMESTRAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE LAS UNIDADES QUE INTERFIERAN EN EL PROYECTO;-----
9. DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA ETAPA, SE DEBERÁN UTILIZAR LETRINAS PORTÁTILES PARA EL USO DE SANITARIOS DE PARTE DEL PERSONAL EMPLEADO EN LAS OBRAS A RAZÓN DE 1 UNA POR CADA 10 DIEZ TRABAJADORES. SU MANTENIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS DEBERÁ ESTAR A CARGO DE LA COMPAÑÍA QUE RENTA ESTE TIPO DE INSTALACIONES;-----
10. SE ESTIMA UNA CANTIDAD VARIABLE DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA SU RECOLECCIÓN SE INSTALARÁN CONTENEDORES CON TAPA, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA CULTURA DE RECICLAJE, SE LLEVARÁ A CABO LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS (ORGÁNICO, INORGÁNICO, RECICLABLE Y NO RECICLABLE);-----
11. DEBERÁ CONSTRUIR UNA FOSA DE CONCRETO IMPERMEABLE PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, LO ANTERIOR

CON LA FINALIDAD DE PREVENIR CUALQUIER ESCURRIMIENTO DEL MISMO EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL, TODA VEZ QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ZONA DEL AFLUENTE DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "PRESA DE SILVA";-----

12. EL PROMOVENTE SERÁ RESPONSABLE DE COLOCAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS AL ENTORNO DE ACUERDO CON LAS SIMULACIONES DE LOS EVENTOS CALCULADOS CON EL SIMULADOR SCRI Y QUE SE MENCIONAN EN EL ESTUDIO DE RIESGO PRESENTADO;-----

13. PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES DEL PROYECTO, DEBERÁ ENTREGAR A ESTE INSTITUTO UN REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES DE ESTA ETAPA, EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 3 TRES MESES DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN. TURNARÁ COPIA DE DICHO REPORTE A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO;-----

**III.- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**-----

1. PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "EL PROMOVENTE" DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO Y ANTE EL INSTITUTO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:-----

I. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CALENDARIZADO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, QUE INCLUYA LOS ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PLANES DE EMERGENCIA EN CASO DE FUGA, EXPLOSIÓN, DERRAME O INCENDIO, AVALADO POR PEMEX Y POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL;-----

II. COPIA DEL CONTRATO QUE SE ESTABLEZCA CON UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA EL MANEJO DE LOS PAPELES, TAPAS, ESTOPAS, ASÍ COMO ENVASES QUE CONTENGAN RESIDUOS DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, ASÍ COMO DE LA QUE DARÁ MANTENIMIENTO A LA TRAMPA DE GRASAS Y ACEITES, SEÑALANDO LA PERIODICIDAD DE DICHS TRABAJOS;-----

III. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, PREVIAMENTE FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE DICHAS PRUEBAS; Y-----

IV. RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS SEMESTRALES REALIZADAS POR PEMEX REFINACIÓN;-----

2. EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO SE DEBERÁN DE LLEVAR BITÁCORAS DE OPERACIÓN, SE ANOTARÁN FECHA, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ACUERDO AL SIGUIENTE REGISTRO:-----

I. LOS DATOS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE DETECCIÓN DE FUGAS Y DE LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD EFECTUADAS EN TANQUES Y TUBERÍAS;-----

II. LOS RETIROS O SUSTITUCIONES DE EQUIPO E INSTALACIONES, PRÁCTICAS DE EVACUACIÓN, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS; -

III. TODAS LAS SITUACIONES EVENTUALES COMO ACCIDENTES PERSONALES, DERRAMES ACCIDENTALES DE GASOLINA Y DIESEL, CONATOS DE INCENDIO, IMPACTOS DE VEHÍCULOS CONTRA INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, ETCÉTERA; Y-----

IV. LOS 3 PUNTOS ANTERIORES SE DEBERÁN DE PLASMAR EN LA BITÁCORA TURNO A TURNO DIARIAMENTE;-----

3. LA CAPACIDAD MÁXIMA DE LLENADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO SERÁ DEL 95% NOVENTA Y CINCO POR CIENTO Y ESTARÁ REGULADO POR UNA VÁLVULA DE SOBRELLENADO. QUEDA PROHIBIDO LA OPERACIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO QUE NO TENGAN INSTALADA LA VÁLVULA DE SOBRELLENADO. LA CAPACIDAD A INSTALAR SERÁ UN TANQUE DE 80,000.00 OCHENTA MIL LITROS PARA DIESEL, UN TANQUE DIVIDIDO DE 100,000.00 CIENTO MIL LITROS : 60,000 SESENTA MIL LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 40,000 CUARENTA MIL LITROS PARA

- GASOLINA PREMIUM;-----
4. DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE FUGAS PARA LÍQUIDOS Y VAPORES DE HIDROCARBUROS, EL CUAL NO PODRÁ ESTAR FUERA DE OPERACIÓN POR MÁS DE 24 VEINTICUATRO HORAS CUANDO SE LE BRINDE MANTENIMIENTO;-----
  5. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS MENSUALMENTE POR UNA ENTIDAD VERIFICADORA AUTORIZADA;-----
  6. DEBERÁ CONTAR CON PROGRAMA ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, ASÍ COMO DETECTORES DE INCENDIO Y UNA BRIGADA QUE DE ATENCIÓN A ESTE TIPO DE EVENTOS;-----
  7. EL EQUIPO CONTRA INCENDIOS ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:-----
    - I. REVISIÓN DIARIA Y TURNO A TURNO PARA VERIFICAR SU ESTADO GENERAL, LA CUAL DEBERÁ QUEDAR REGISTRADA EN LA BITÁCORA Y EN EL EXTINTOR; Y-----
    - II. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MANERA ANUAL A LOS EQUIPOS EXTINTORES;-----
  8. ELIMINAR FUENTES DE IGNICIÓN EN UN RADIO DE SEGURIDAD DE LOS TUBOS DE VENTEO, DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE ADITIVOS Y ACEITES, ASÍ COMO DEL ÁREA DE DESPACHO O ISLETAS DE SUMINISTRO;-----
  9. DEBERÁ COLOCAR PERMANENTEMENTE Y ESTRATÉGICAMENTE SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS, RESTRICTIVOS Y PREVENTIVOS EN LAS ZONAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO QUE LO REQUIERAN;-----
  10. DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, TUBERÍAS Y DRENAJES, SERÁN RECOLECTADOS EN CONTENEDORES METÁLICOS, DEBIDAMENTE CERRADOS Y ETIQUETADOS, ALMACENÁNDOSE TEMPORALMENTE EN LOS SITIOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDENTES Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE;-----
  11. TODOS LOS RESIDUOS COLECTADOS TALES COMO ACEITES GASTADOS DE AUTOMOTORES, SOLVENTES, PINTURAS, ESTOPAS, PAPELES Y TRAJOS IMPREGNADAS CON LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS ENVASES VACÍOS QUE LOS CONTEGAN, DEBEN SER ALMACENADOS TEMPORALMENTE COMO SE INDICÓ EN EL INCISO ANTERIOR, PARA SER ENVIADOS A RECICLAJE, INCINERACIÓN Y/O CONFINAMIENTO POR EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A PRESTAR DICHO SERVICIO Y QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE VIGENTE;-----
  12. EL SISTEMA DE DRENAJE SE MANTENDRÁ LIBRE DE AZOLVE, PARA LO CUAL SE LIMPIARÁ PERIÓDICAMENTE. SE DEBERÁ VERIFICAR DIARIAMENTE QUE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLES SE CONSERVE LIBRE DE HIDROCARBUROS Y SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLES, SERÁ RECOLECTADO EN UN TAMBOR CERRADO, EL CUAL TENDRÁN UN SEÑALAMIENTO QUE INDIQUE EL PRODUCTO QUE CONTIENE EN UNO DE SUS COSTADOS Y LA LAYENDA O AVISO QUE ALERTE DE LA PELIGROSIDAD DEL MISMO. EL PROPIETARIO CONTRATARÁ A UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE SE ENCARGUE DEL RETIRO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DICHO PRODUCTO. SE REGISTRARÁ EN BITÁCORA LAS FECHAS EN LAS CUALES REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD;-----
  13. EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN DERRAME DE COMBUSTIBLE, SE REALIZARÁN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACCIONES:-----
    - I. SUSPENDER LA FUENTE DE ENERGÍA QUE ALIMENTA AL SISTEMA DE ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS;-----
    - II. ELIMINAR LOS VAPORES DE COMBUSTIBLE MEDIANTE LAVADO ABUNDANTES DEL PISO UTILIZANDO PRODUCTOS ABSORVENTES DE HIDROCARBUROS;-----
    - III. SI POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERRAME SE LLEGARA A REBASAR LA CAPACIDAD DE CONTROL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, SE PROCEDERÁ A REPORTAR DE INMEDIATO EL HECHO A LA

AUTORIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TOMAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA INDICADAS EN EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE DEBERÁ SER APROBADO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO; Y-----

IV. EN CASO DE UN DERRAME DE COMBUSTIBLE DURANTE LA DESCARGA, SE ACCIONARÁN LAS VÁLVULAS DE CIERRE DE EMERGENCIA DEL AUTO TANQUE, SE CORREGIRÁ LA FALLA O SE SUSPENDERÁ LA OPERACIÓN, SE PROCEDERÁ AL CONTROL DEL DERRAME PARA EVITAR LA EXISTENCIA DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS O TÓXICAS; UNA VEZ CONTROLADO EL DERRAME, EL ÁREA DEBE SER LIMPIADA CON ABUNDANTE AGUA Y RECOLECTADA EN LA TRAMPA DE COMBUSTIBLES O CON LOS PRODUCTOS ABSORBENTES ADECUADOS;-----

14. PREVIO A LA DESCARGA FINAL DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA TRAMPA DE ACEITES Y COMBUSTIBLES, DEBERÁN REALIZAR UN ANÁLISIS FÍSICO – QUÍMICO DE LOS EFLUENTES, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEBERÁ PRESENTARLOS AL INSTITUTO EN UN TÉRMINO DE MÁXIMO 3 TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE OPERACIONES, A FIN DE DETERMINAR LO PROCEDENTE. DICHS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL (EMA). LAS AGUAS RESIDUALES SANITARIAS, DE ACUERDO CON LO VERTIDO EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁN SER DESCARGADAS A LA RED MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE;-----

15. SE PROHÍBE LAVAR VEHÍCULOS EN LAS ÁREAS DE LOS DISPENSARIOS, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE DETERGENTES Y AGENTES DEGRADANTES QUE PROVOQUEN LA HOMOGENEIZACIÓN DE GRASAS Y ACEITES EN EL AGUA Y PUEDA DISMINUIR LA EFICIENCIA DE LA TRAMPA DE ACEITES Y COMBUSTIBLES;-----

16. LOS OPERARIOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DEBERÁN REALIZAR SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD DESCRITAS EN EL ESTUDIO DE RIESGO, ASÍ COMO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE RECIBIRÁN PREVIO AL INCISO DE OPERACIONES, CON EL OBJETO DE REUCIR LAS POSIBILIDADES DE CUALQUIER ACCIDENTE. ASISMISMO LA RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIONES DE PEMEX REFINACIÓN PARA ESTACIONES DE SERVICIO;-----

17. COLOCARÁ EN LUGARES VISIBLES DENTRO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y CERCA AL TELÉFONO O RADIO DE COMUNICACIÓN, LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE PRESTAN APOYO EN CASO DE CONTINGENCIA;-----

18. DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUANAJUATO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR ENTRE OTRAS CON: EL PLAN DE CONTINGENCIAS, CONFORMACIÓN DE UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ETC. ASISMISMO, DEBERÁ PRESENTEAR ANTE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, UN ESCRITO DE PARTE DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN EL QUE ESPECIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y-----

19. EN CASO DE ABANDONO DEL SITIO, SE DEBERÁ CONSTATAR QUE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO QUEDEN VACÍOS, DÁNDOSE ESTO, SE PODRÁ ADECUAR PARA CUALQUIER OTRO PROYECTO COMPATIBLE CON EL USO DE SUELO DEL ÁREA, YA QUE EN ESTE TIPO DE PROYECTOS LOS IMPACTOS RESIDIALES GENERADOS SE PUEDEN MITIGAR;-----

**SEXTO.- “EL PROMOVENTE”** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE REALIZAR LAS OBRAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA MITIGAR Y CONTROLAR TODOS AQUELLOS IMPACTOS AMBIENTALES ATRIBUIBLES A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS QUE NO HAYAN SIDO MANIFESTADAS EN LOS ESTUDIOS PRESENTADOS.-----

**SÉPTIMO.- “EL PROMOVENTE”** DEBERÁ OBTENER POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE EL INSTITUTO PARA REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL PROYECTO QUE ALTERE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PRESENTADOS.-----

**OCTAVO.- “EL PROMOVENTE”** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO CON COPIA A EL INSTITUTO, EL INICIO DE OPERACIONES Y LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS CON 15 QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.-----

**NOVENO.- “EL PROMOVENTE”** DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, TURNANDO COPIA A EL INSTITUTO.-----

**DECIMO.-** LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE ESTABLECEN SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS AUTORIZACIONES QUE DEBAN OBTENERSE Y CUMPLIRSE CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO. **“EL INSTITUTO”** APLICARÁ LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS REGLAMENTOS O EN ACUERDOS OFICIALES PUBLICADOS SOBRE ESTA MATERIA Y PODRÁN MODIFICAR TALES DISPOSICIONES CUANDO SE PONGA EN PELIGRO EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O LA SALUD PÚBLICA.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, SUPERVISARÁ EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN ESTA AUTORIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE **“EL PROMOVENTE”** REALICE PARA SU CUMPLIMIENTO; POR LO QUE SE ORDENA CORRER TRASLADO CON COPIAS DE LA MISMA. A FIN DE QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y, EN CASO DE QUE **“EL PROMOVENTE”** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LAS REGERIDAS CONDICIONANTES, CONFORME A LAS CUALES SE OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 171 CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE EXPIDE POR DUPLICADO EN 18 DIECIOCHO HOJAS ORIGINALES, CON COPIA PARA EL **ARQUITECTO JUAN PABLO LUNA MERCADO**, PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA; PARA EL **CIUDADANO JAIME VERDÍN SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA SU CONOCIMIENTO; Y PARA ARCHIVO.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A **“EL PROMOVENTE”** Y CÚMPLASE.-----  
ASI LO RESUELVE Y FIRMA EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.-----

DOCTOR JUAN ÁNGEL MEJÍA GÓMEZ. FIRMA...”.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. JOSE CANDIDO GONZALEZ RICO, RELATIVO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – EL MAGUEY NUMERO 2307, LOMA DE LA BUFANDA, AL RESPECTO LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO Y EN CONSECUENCIA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUDIERA TOMAR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO.**-----

**AA).** LA RECONSIDERACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 226, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA; Y,-----**  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----  
**PREDOMINANTE:** ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H12 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----  
**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----  
**VIALIDAD:** TERCIARIA DE 12 A 20 METROS -----  
**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----  
**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-581/2010. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN C. GUILLERMO PRIETO NO. 226, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----  
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----  
VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----  
CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----  
CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES. -----  
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----  
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. -----  
**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>. -----**  
MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----  
UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----  
ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES. -----  
COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA. -----  
COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. **PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,



GTO. -----  
**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO DRFC/600-OF/2010.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, POR EL C. MISSAEL MEDINA GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO #226 DEL BO. DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. -----  
**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/472/2010.** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: GUILLERMO PRIETO NÚMERO 226 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. TIENDA DE ABARROTES. NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 226, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MISSAEL MEDINA GARCIA.--**

**BB) LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 711, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HERMELINDA CRUZ RODRIGUEZ.**-----

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

**PREDOMINANTE:** ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO.-----

**COMPATIBLE:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**VIALIDAD:** SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS DE SECCIÓN.-----

**COMERCIO:** ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

**HABITACIONAL:** DENSIDAD MEDIA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA RESTAURAN-BAR, EN EL DOMICILIO DONDE PRETENDE SER INSTALADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MEDIANTE OFICIO DSPV/118/2011.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2011; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 711, ZONA CENTRO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: RESTAURANT-BAR . POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.--** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO.----- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL. MEDIANTE OFICIO DRFC/140-OF/2011.** INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. HERMELINDA CRUZ RODRIGUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANT BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN #711, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD DEL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. MEDIANTE OFICIO DPCSFR-152/2011.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **RESTAURANT-BAR**, CON DOMICILIO EL UBICADO EN **BLVD. AQUILES SERDAN NO. 711, COLONIA. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**----- A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE

SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).---

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----**

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----**

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**

**ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 711, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HERMELINDA CRUZ RODRIGUEZ.-----**

**EN DESAHOGO DEL DECIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----**

A).- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA LECTURA INTEGRAL AL SIGUIENTE -----

"...OFICIO: D. G. 073/2011.-----

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.-----**

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 02 DE FEBRERO DEL 2011.-----

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----**

**SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----**

**PRESENTE.-----**

**ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, CON CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF); CON LAS DEBIDAS CONSIDERACIONES MANIFIESTO:-----**

**PRIMERO.- EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE DIRIGIÓ ATENTO OFICIO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPAF, POR PARTE DEL C. IGNACIO GONZÁLEZ DURAN, A EFECTO DE QUE SE DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VALLE DE SANTA RITA UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LEÓN, GTO.-----**

**SEGUNDO.- EL CITADO OFICIO SE DIRIGE A ESTE ORGANISMO OPERADOR, EN RAZÓN DE QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN, SAPAF, DIO NEGATIVA A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, CIRCUNSTANCIA EN QUE BASA LA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS; PETICIONADO SE TOMA COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO EL POZO COMPROMETIDO A ENTREGAR A SAPAF, DENTRO DEL CONVENIO DE DERECHOS DE INCORPORACIÓN NUMERO SAPAF/CDI/2009-08, REFERENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SANTUARIO DE SANTA RITA UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA YA COMPROMETIDA PARA EFECTOS DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, POR LO QUE EN ESTE SENTIDO SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTE ORGANISMO POR PARTE DEL**

FRACCIONADOR; PARA QUE SE DETERMINE POR EL H. AYUNTAMIENTO SI NO EXISTE INCONVENIENTE DE QUE EL SAPAF DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN GTO.-----

**TERCERO.-** EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PREDIO DONDE SE DESARROLLARA EL FRACCIONAMIENTO SOBRE EL QUE SE SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS SAPAF, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO; COLINDA CON EL FRACCIONAMIENTO QUE ACTUALMENTE SE ESTA DESARROLLANDO BAJO EL CONVENIO ALUDIDO EN SUPRA-LINEAS Y QUE ESTA UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SEÑALANDO QUE ENTRE AMBOS FRACCIONAMIENTOS EXISTE EL LIMITE TERRITORIAL DE AMBOS MUNICIPIOS EN COMENTO, LO QUE HACE ACEPTABLE LA SOLICITUD DE SERVICIOS, POR SER EL MISMO PROPIETARIO DESARROLLADOR.----- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESENTAR A LA PRESENTE.-----

A T E N T A M E N T E:-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 02 DE FEBRERO DE 2011.-----

**ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ.**-----

**DIRECTOR GENERAL SAPAF.**-----

C.C.P.-----

**CONSEJO DIRECTIVO.-** SAPAF.-----

**ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ.-** DIRECTOR DE AREA TÉCNICA SAPAF.-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ**, COMENTA QUE EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE DE LEON Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ESE MISMO MUNICIPIO, DONARON AL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE DE SAN FRANCISCO LA INFRAESTRUCTURA Y POZO QUE ESTAN UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, POR LO TANTO EL **FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SANTUARIO DE SANTA RITA**, PERTENECE EN UNA PARTE AL MUNICIPIO DE LEON Y OTRA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, ADEMAS QUE DICHO FRACCIONADOR TIENE VARIAS DEUDAS CON EL SAPAF, POR LO TANTO PROPONE DE TURNE A LA COMISION DE DESARROLLO PARA SU ANALISIS. -----

EN USO DE LA VOZ EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EL FRACCIONADOR DIRIGE EL PRESENTE ESCRITO, EN RAZÓN DE QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN, SAPAL, EMITE NEGATIVA A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, Y ADJUNTAN DOCUMENTACION PARA EFECTO DEL QUE EL PLENO DETERMINE SI EXISTE O NO INCONVENIENTE DE QUE EL SAPAF DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN GTO Y CON ELLO LA VENTAJA DE GENERAR CUENTAS QUE REDITUEN INGRESOS AL ORGANISMO.-

**LEIDO QUE FUE EL OFICIO: D. G. 073/2011 QUE HIZO LLEGAR EL C. ING. ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL SAPAF Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PARA ESTUDIO Y ANALISIS DEL PRESENTE ASUNTO, Y EN BASE A DICTAMEN EMITIDO POR SUS INTEGRANTES, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PUEDA EMITIR ACUERDO AL RESPECTO.-**

**B).-** EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, ANTECEDE QUE LUEGO DE LA NEGATIVA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA 811 DEL 23 DE FEBRERO DE LA ANUALIDAD; CON RESPECTO A NEGAR LA CONDONACIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LOS RECARGOS Y HONORARIOS DE COBRANZA GENERADOS POR 43 INMUEBLES PERTENECIENTES A LA COLONIA LOMAS DEL CARMEN, QUE SOLICITÓ EL LIC. ROEL ARTURO FONSECA PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE CONSORCIO INMOBILIARIO LAS PALMAS S.A. DE C.V.----

AL RESPECTO DA LECTURA INTEGRAL AL SIGUIENTE ESCRITO: -----

“...CONSORCIO INMOBILIARIO LAS PALMAS S.A DE C.V. -----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO A 01 DE MARZO 2011.-----

C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA.-----

SECRETARIO AYUNTAMIENTO.-----

H. AYUNTAMIENTO SAN FCO. DEL RINCÓN, GTO.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME ES GRATO SALUDARLE Y SOLICITARLE LO SIGUIENTE:-----

LA RECONSIDERACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO INMOBILIARIO DE LOS LOTES, CON ANTELACIÓN CON ESCRITOS SEÑALADOS EN ESCRITO EL 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

ESTO CON EL FIN DE QUE NOS APOYEN EN ESTE PAGO. YA QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ESTA SOLICITANDO UN CRÉDITO PARA EDIFICACIÓN DE LAS 40 VIVIENDAS, Y ESTO NOS HA GENERADO DETERMINADOS EGRESOS COMO SON REALIZACIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL, ETC; POR LO CUAL EN ESTOS MOMENTOS PARA LA SECUENCIA DE LA GENERACIÓN DEL MENCIONADO CRÉDITO ANTE LA INSTITUCIÓN DE NOMINADA HIPOTECARIA NACIONAL NOS SOLICITAN EL PAGO COMPLETO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS 40 LOTES PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES Y AUTORIZACIÓN DEL MISMO.-----

POR CONSECUENTE DESARROLLO URBANO NOS SOLICITA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO. DANDO COMO RESULTADO QUE TAMBIÉN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA NOS SOLICITA DICHAS LICENCIAS VIGENTES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.-----

POR TODO LO SUSTENTO ANTERIOR SOLICITO SU APOYO A MI PETICIÓN YA QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA NOSOTROS EL AHORRO EN ESTE CONCEPTO, PUESTO QUE DEBIDO A TODO LO EXPUESTO SE HAN GENERADO BASTANTES EGRESOS. DE IGUAL MODO POR NUESTRA PARTE HAREMOS UN ESFUERZO PARA LIQUIDAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LO QUE PRESENTA EL COSTO DEL IMPUESTO SIN RECARGOS O MULTAS.-----

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ESPERANDO UNA RESPUESTA POSITIVA QUEDANDO ASÍ PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA.-----

ATENTAMENTE.-----

LIC. ROEL ARTURO FONSECA PEREZ. FIRMA ILEGIBLE.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE LA RECOMENDACIÓN QUE SE NOS HACE POR PARTE DE REPRESENTANTES DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ES SER CAUTELOSO EN ESTE CONDONACIONES PARA EVITAR QUE SE INCURRA EN REGULARIDADES LO PUES EN CASO DE ASI AUTORIZARLO INCUMPLE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN ARMONÍA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU ARTICULO 121 SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULOS 43 Y 56 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ESTE SUPUESTO, LA NORMATIVA ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LA FACULTAD PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EMITAN DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, A EFECTO DE ORIENTAR SU ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN AL PAGO TOTAL O PARCIAL DE CONTRIBUCIONES FISCALES, YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL, YA QUE TODO INDIVIDUO QUE EXIGE Y GOZA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO: PUES DE NO ESTIMARLO ASÍ, SE VIOLARÍA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD CONSAGRADO EN LAS LEYES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE VIOLARÍA EL PRINCIPIO DE GENERALIDAD DE LA LEY. DE IGUAL FORMA, EL ARTICULO QUE SE MENCIONA, ESTA RAZÓN DE EVITAR QUE DETERMINADAS O ESPECIFICAS PERSONAS SE COLOQUEN EN UNA POSICIÓN VENTAJOSA O PRIVILEGIADA AL LIBRARLAS DE PAGAR CONTRIBUCIONES FISCALES (IMPUESTOS, DERECHOS O CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS), FRENTE A OTRAS QUE REALIZANDO EL SUPUESTO DE LA LEY SI LOS CUBREN ----- ASIMISMO COMENTA QUE EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD DE CONDONACION DE RECARGOS, FUESE APROBADA, ESTO GENERARIA UN PRECEDENTE POR MEDIO DEL CUAL OTRAS PERSONAS MORALES, QUE CAIGAN EN ESTE SUPUESTO PUDIESEN PETICIONAR LO MISMO, NO MENOS CIERTO ES QUE EL PETICIONARIO NO JUSTIFICA DE MANERA FEHACIENTE LA NECESIDAD DE LA CONDONACION QUE SOLICITA.-----

EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, POR MAYORIA CALIFICADA CON ONCE VOTOS A FAVOR ACUERDA: NEGAR LA RECONSIDERACION PARA CONCEDER CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO PREDIAL DE 43 LOTES PERTENECIENTES A LA COLONIA LOMAS DEL CARMEN, QUE SOLICITA EL LIC. ROEL ARTURO FONSECA PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE CONSORCIO INMOBILIARIO LAS PALMAS S.A. DE C.V.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, ÉSTA SE CONCLUYE A LAS 15:16 QUINCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

CONSTE. DOY FE.-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 41 CUARENTA Y UN FOLIOS.-----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.**

SINDICO.

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDORA.

**L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**

REGIDOR.

**C. LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ.**

REGIDOR.

**C. PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ.**

REGIDORA.

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

REGIDOR.

**ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA.**

REGIDOR.

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**

REGIDOR.

**LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.**

REGIDORA

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN**

REGIDOR

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.